



**Contraloría General de la República  
Dirección General de Control de la Gestión Ambiental  
Informe Final**

**Resolución CGR Nº 1009/11**

**“POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL – SENACSA, Y AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – MAG/ DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS – DINCAP, REFERENTES A LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA – PAMA, EN EL PERIODO 2007-2011”.**



**Asunción, Paraguay  
Agosto, 2012**



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

### ABREVIATURAS UTILIZADAS

CGR	: Contraloría General de la República.
DGCGA	: Dirección General de Control de la Gestión Ambiental.
EFESUR	: Entidades Fiscalizadoras del MERCOSUR y Asociados.
INTOSAI	: Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores.
MAG	: Ministerio de Agricultura y Ganadería.
DINCAP	: Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos.
SENACSA	: Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal.
MERCOSUR	: Mercado Común del Sur.
DIGASET	: Dirección General de Servicios Técnicos.
DPE	: Departamento de Estadística.
SIGOR	: Sistema Informático de Gestión de Oficinas Regionales.
PIB	: Producto Interno Bruto.
FA	: Fiebre Aftosa.
FOCEM	: Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR.
OIE	: Organización Mundial de la Sanidad Animal.
PAMA	: Programa de Acción MERCOSUR Libre de Aftosa.
PHEFA	: Programa de Erradicación de la Fiebre Aftosa.
SM	: Secretaría del MERCOSUR
COF	: Convenio FOCEM.
CMC	: Consejo Mercado Común.
CMA	: Comité MERCOSUR Libre de Aftosa.
UTF	: Unidad Técnica FOCEM.
CVP	: Comité de Veterinario Permanente.
POA	: Plan Operativo Anual.
SUE	: Sub-Unidad Ejecutora.
UE	: Unidad Ejecutora.
UEP	: Unidad Ejecutora de Proyectos.
UGP	: Unidad de Gestión de Proyectos.



## Tabla de contenido

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
1.1	<b>ORIGEN Y JUSTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
1.2	<b>OBJETIVOS</b>	<b>4</b>
1.2.1	General	4
1.2.2	Específicos	4
1.3	<b>ALCANCE</b>	<b>4</b>
1.4	<b>LIMITACIONES</b>	<b>5</b>
1.5	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>5</b>
1.6	<b>MARCO LEGAL</b>	<b>5</b>
1.7	<b>DIRECTIVOS EN FUNCIONES Y FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LAS ENTIDADES EXAMINADAS</b>	<b>6</b>
1.8	<b>AFECTACIONES Y DESAFECTACIONES</b>	<b>6</b>
1.9	<b>COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES</b>	<b>6</b>
<b>2</b>	<b>DESARROLLO DEL INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
2.1	<b>INSTITUCIONES AUDITADAS</b>	<b>7</b>
2.1.1	Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG/ Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP	7
2.1.2	Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA	7
2.2	<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	<b>8</b>
2.2.1	Importancia económica de la ganadería en el Paraguay	8
2.2.2	Existencia animal según especie del 2000 al 2010	8
2.2.3	Cantidad de Productores Registrados por Departamento años 2007 al 2011	8
2.2.4	Establecimientos Medianos e Industriales dedicados a la explotación de cerdos por departamentos	9
2.2.5	Exportación en toneladas de Carne	9
2.2.6	Participación de la Ganadería en la generación del PIB EN %	9
2.2.7	Descripción de la enfermedad - Fiebre Aftosa	10
2.2.8	El marco general de control de la fiebre aftosa	10
<b>3</b>	<b>DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE AUDITORÍA</b>	<b>13</b>
3.1	<b>PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS A TRAVÉS DEL PAMA</b>	<b>13</b>
3.2	<b>PLANEAMIENTO DEL “PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL”</b>	<b>14</b>
3.3	<b>LAS ACCIONES DESARROLLADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE AFTOSA (PAMA)</b>	<b>18</b>
3.4	<b>MONITOREO Y FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE AFTOSA (PAMA)</b>	<b>23</b>
<b>4</b>	<b>CONCLUSIONES GENERALES</b>	<b>37</b>
<b>5</b>	<b>RECOMENDACIONES GENERALES</b>	<b>38</b>



## RESOLUCIÓN CGR N° 1009/11

**“POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL – SENACSA, Y AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – MAG/ DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS – DINCAP, REFERENTES A LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA – PAMA, EN EL PERIODO 2007-2011”.**

### INFORME FINAL

## 1 INTRODUCCIÓN

### 1.1 ORIGEN Y JUSTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA

La Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores del MERCOSUR y Asociados - EFSUR, después de una auditoría al proceso de concesión de recursos y seguimiento de los proyectos del Fondo de Convergencia del MERCOSUR – FOCEM, realizada en el año 2010, identificó deficiencias en las prácticas de control.

En ese contexto, y considerando la necesidad de examinar detalladamente, el proceso específico financiado por el FOCEM y dada la importancia socioeconómica de la ganadería para la región, surgió la necesidad y oportunidad de auditar el Programa de Acción MERCOSUR Libre de Aftosa – PAMA, buscando identificar aspectos relacionados con la planificación y ejecución de las actividades, así como, evaluar si los procedimientos de control actuales son suficientes para garantizar el seguimiento de los resultados y de la regularidad de las acciones.

Atendiendo, que la Contraloría General de la República, se constituye en el órgano contralor del Estado Paraguayo, se verifica la necesidad de examinar y evaluar las actividades realizadas por el SENACSA y la DINCAP.

Por lo expresado anteriormente, se incluyó el presente trabajo en el Plan General de Auditoría de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2011.

### 1.2 OBJETIVOS

#### 1.2.1 General

Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes que sirva de base para emitir opinión, sobre la contribución del PAMA, en relación a la lucha contra la Fiebre Aftosa.

#### 1.2.2 Específicos

- Verificar la contribución del PAMA para la erradicación de la enfermedad en el Paraguay.
- Verificar si los controles del PAMA están siendo ejecutados con vista a garantizar el control de la regularidad y de la gestión.

### 1.3 ALCANCE

Examen Especial al Servicio Nacional de Calidad y Salud animal - SENACSA, y al Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG/ Dirección Nacional de Coordinación y Administración de



Proyectos - DINCAP, en lo que hace a las acciones desarrolladas en el Programa de Acción MERCOSUR libre de fiebre aftosa - PAMA, en el periodo 2007-2011.

#### **1.4 LIMITACIONES**

Las principales limitaciones encontradas durante la realización de la auditoría fueron: la brevedad del tiempo disponible para la realización de los trabajos de campo y; la falta de provisión oportuna de informes y documentos, por parte de las entidades auditadas

#### **1.5 PROCEDIMIENTOS**

Aplicación del Macroproceso Control Gubernamental, Proceso Auditoría Gubernamental, Procedimiento Operativo PO-CG 7.5-01 versión 2 del Sistema de Gestión de la Calidad de la CGR y Manual de Auditoría "Tesarekó", aprobados por Resolución CGR N° 698/08 y 1196/08, respectivamente, y sus actualizaciones.

#### **1.6 MARCO LEGAL**

- Constitución Nacional.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
- Ley N° 2426/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal" (SENACSA).
- Ley N° 99/91 "Que modifica y amplía la Ley N° 675/77 que crea el Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA) y su complementaria la Ley N° 1289/87.
- Decreto N° 6469/05 por el cual se reglamenta la Ley N° 2426/ 04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal".
- Ley N° 808/96 "Declara Obligatorio el Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa en todo el territorio nacional".
- Convenio FOCEM N° 07/07, relativo al proyecto piloto "Programa de Acción Mercosur Libre de Aftosa".
- Decisión N° 45/04, del Consejo del Mercado Común (CMC) que crea el Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur".
- Decisión N° 25/05, del "Consejo del Mercado Común (CMC) que aprueba el Programa de Acción MERCOSUR libre de Aftosa".
- Ley N° 81/92 "Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".
- Decreto N° 14894/95 "Por el cual se reglamenta el art. 14 del capítulo III de la Ley N° 808 del 30 de enero de 1996 "Que declara Obligatorio el Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa en todo el territorio nacional".
- Decreto N° 17278/97 "Por el cual se amplía y se modifica el Art. N° 4 del Decreto N° 14894/95 "Por el cual se reglamenta el art. 14 del capítulo III de la Ley N° 808 del 30 de enero de 1996"Que declara Obligatorio el Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa en todo el territorio nacional".
- Decreto N° 4215/99 "Por el cual se reglamenta el art 12 y 14 incisos C y B y los capítulos X y XI de las Indemnizaciones y de la comisión de Tasación de la Ley N° 808 del 30 de enero de 1996 " que declara Obligatorio el Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa en todo el territorio nacional"
- Resoluciones reglamentarias emanadas por la Contraloría General de la República y/o las entidades auditadas.



## 1.7 DIRECTIVOS EN FUNCIONES Y FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LAS ENTIDADES EXAMINADAS.

Tabla 1

Ministerio de Agricultura y Ganadería – MAG	
Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos - DINCAP	
Nombre	Cargo
Abg. Enzo Cardozo Jiménez	Ministro
Lic. Pedro Fretes	Director General de la DINCAP
Lic. María del Rosario Lovera	Directora de Auditoría Interna MAG
Ing. Fidelina Rojas Loreiro	Directora Ejecutiva UEP-FOCEM

Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA	
Nombre	Cargo
Dr. Félix Otazú	Presidente
Lic. Gladys Cáceres	Directora de Auditoría Interna SENACSA
Dr. Manuel Barboza	Director de la DIGESIT
Dra. Nélide de Idoyaga	Directora de la UGP del SENACSA

Fuente: Página web.

## 1.8 AFECTACIONES Y DESAFECTACIONES.

Durante el desarrollo de los trabajos de auditoría se realizaron las siguientes afectaciones y desafectaciones:

- Por Resolución CGR N° 128 del 12 de marzo de 2012, se autoriza la comisión temporal de la funcionaria de la Contraloría General de la República Lic. María José Ocampos, para prestar servicios en la Entidad Binacional Yacyretá.
- Por Resolución CGR N° 240 del 16 de abril de 2012, se dispone la incorporación de la Lic. Marta Villalba, funcionaria de la Dirección General de Control de Gestión Ambiental, al equipo de trabajo conformado por la Resolución CGR N° 1009 del 21 de noviembre de 2011 "Por la cual se dispone la realización de un Examen Especial al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA, y al Ministerio de Agricultura y Ganadería – MAG/ Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, Referentes a las acciones desarrolladas en el Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa – PAMA, en el periodo 2007-2011".

## 1.9 COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

Las observaciones fueron comunicadas a los entes auditados de la siguiente manera:

- SENACSA: por Nota CGR N° 1882, ingresada a la entidad el 06 de junio de 2012.
- MAG/DINCAP: Nota CGR N° 1881, ingresada al organismo el 06 de junio de 2012.

El SENACSA, por nota N.P.N° 638 de fecha 20 de junio (Expediente CGR N° 14887/12), ha presentado el descargo correspondiente, el cual es analizado en el cuerpo de este informe.

El MAG/DINCAP, por nota S.G N° 576 de fecha 20 de junio (Expediente CGR N° 14885/12), ha presentado el descargo correspondiente, el cual es analizado en el cuerpo de este informe.

Conforme a los documentos presentados por las Entidades Auditadas fueron retiradas del Informe Final, las *Observaciones N° 11, 12 y 13.*



## 2 DESARROLLO DEL INFORME DE AUDITORÍA.

### 2.1 INSTITUCIONES AUDITADAS.

#### 2.1.1 Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG/ Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP.

##### Misión

Regir la política sectorial e impulsar el desarrollo agrario sustentable y sostenible contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

##### Visión

Ser una institución líder, eficiente y transparente; con recursos humanos calificados; que brinda servicios de excelencia al sector agrario con énfasis en la familia rural.

##### Objetivos Institucionales del MAG

Entre otros:

- Consolidar al MAG como actor principal del Estado, en la construcción e implementación de las políticas sectoriales, e impulsor del desarrollo agrario y rural.
- Promover el mejoramiento de la competitividad del sector agrario con enfoque diversificado, sostenible, sustentable e incluyente.
- Promover el uso de alternativas agro energéticas con efectos de desarrollo socio-económicos sostenible. Fortalecer la capacidad del sistema, en base a un gerenciamiento y gestión eficiente y transparente de los servicios institucionales.
- Promover la excelencia de los recursos humanos.

##### Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP).

La DINCAP, tiene la función de coordinar y/o administrar según corresponda, la ejecución de proyectos de Desarrollo Rural, con otras instituciones del Sector Público o Privado.

#### 2.1.2 Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA.

Creada mediante la promulgación el 28 de julio del 2004 de la Ley N° 2426," Por la cual se crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal" (SENACSA), ente autárquico y autónomo que unifica el Servicio Pecuario Oficial del Paraguay integrando al Servicio Nacional de Salud Animal, creado por Ley N° 99/91 y las Direcciones de Protección Pecuaria (DPP) y Normas de Control de Alimentos de Origen Animal (DINOCOA)

##### Visión

Servicio Pecuario Oficial promoviendo la Competitividad del Sector para el Desarrollo.

##### Misión

- Apoyar la política pecuaria nacional.
- Incrementar la competitividad, la sostenibilidad y la equidad.
- Fomentar la productividad con calidad animal.
- Preservar la sanidad animal y la salud pública.
- Garantizar la inocuidad de los alimentos.
- Fomentar el desarrollo económico con responsabilidad social y medio ambiental.



## 2.2 INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### 2.2.1 Importancia económica de la ganadería en el Paraguay

La ganadería constituye una de las principales actividades económicas del Paraguay.

Según la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) del Ministerio de Industria y Comercio, la ganadería paraguaya ha alcanzado un grado de excelencia de nivel internacional, a través de la calidad de sus principales productos de exportación: la carne y el cuero.

La expansión eficiente y ordenada de esta actividad genera un creciente volumen de negocios y divisas al país.

### 2.2.2 Existencia animal según especie del 2000 al 2010

Tabla 2

Años	Especies					
	Bovinos	Ovinos*	Porcinos*	Caprinos*	Equinos*	Aves*
2000	9.736.868	402.092	1.781.200	122.992	354.363	15.198.332
2001	9.889.255	402.092	1.781.200	122.992	354.363	15.198.332
2002	9.144.570	46.112	1.804.353	124.222	357.905	15.350.315
2003	9.479.465	406.112	1.804.353	124.222	357.905	15.350.315
2004	9.516.296	442.985	1.473.974	135.501	390.402	16.744.125
2005	9.534.341	524.524	1.509.166	159.469	366.344	17.857.483
2006	9.982.932	524.524	1.509.166	159.469	366.344	17.857.483
2007	10.464.001	524.524	1.509.166	159.469	366.344	17.857.483
2008	10.958.127	364.564	1.072.655	129.913	283.804	16.055.854
2009	11.643.386	364.564	1.072.655	129.913	283.804	16.055.854
2010	12.305.442	364.564	1.072.655	129.913	283.804	16.055.854

Fuente: Dpto. de Estadística-DPE-DIGESETEC-SENACSA \* Datos correspondientes al Censo Agropecuario 2008. DCEA

Según los datos remitidos por el Departamento de Estadística (DPE), de la Dirección General de Servicios Técnicos (DIGESET) del SENACSA, en el año 2010, el total de ganado existente (bovino, ovino, porcino, caprino y equino) en el país fue de 14.156.378 unidades, de los cuáles, la mayor cantidad, corresponde a la especie bovina con 12.305.442 cabezas (incluyendo bubalinos) y, los de menor cantidad, son los de la especie caprina con 129.913 cabezas.

### 2.2.3 Cantidad de Productores Registrados por Departamento años 2007 al 2011

Tabla 3

Departamento		2007	2008	2009	2010	2011
Codigo	Descripción	Rebaño Población	Rebaño Población	Rebaño Población	Rebaño Población	Rebaño Población
01	Concepción	8.220	8.922	9.394	9.761	9.359
02	San Pedro	17.204	18.313	18.720	20.236	20.049
03	Cordillera	4.132	4.334	4.052	3.800	3.192
04	Guaira	5.338	5.190	5.087	5.162	4.507
05	Caaguazú	7.531	7.644	8.220	8.483	6.383
06	Caazapá	7.159	8.450	7.959	8.124	7.704
07	Itapúa	8.921	9.057	9.490	10.355	9.518
08	Misiones	7.563	7.530	7.278	7.536	7.077
09	Paraguarí	8.522	9.974	10.296	10.577	9.386
10	Alto Paraná	2.763	2.994	2.748	3.189	2.712
11	Central	1.594	1.547	1.725	2.077	1.158
12	Ñeembucú	11.908	11.878	11.727	12.298	11.926
13	Amambay	1.999	2.074	2.063	2.208	2.050
14	Canindeyú	5.391	5.376	5.750	6.620	6.474
15	Pte. Hayes	7.375	7.018	7.640	7.978	7.848
16	Alto Paraguay	1.765	1.712	1.917	2.055	2.036
17	Boquerón	2.954	3.002	3.114	3.363	3.310
<b>TOTAL</b>		<b>110.312</b>	<b>115.015</b>	<b>117.180</b>	<b>123.822</b>	<b>114.689</b>

Fuente: Dpto. de Estadística-DPE-DIGESETEC-SENACSA



## 2.2.4 Establecimientos Medianos e Industriales dedicados a la explotación de cerdos por departamentos.

Tabla 4

Departamento		2007	2008	2009	2010	2011
Código	Descripción	Establec. Registrados	Establec. Registrados	Establec. Registrados	Establec. Registrados	Establec. Registrados
01	Concepción	2	2	2	2	2
02	San Pedro	11	12	12	12	13
03	Cordillera	14	15	15	15	15
04	Guaira	11	11	11	11	11
05	Caaguazú	21	23	23	23	23
06	Caazapá	1	1	1	1	1
07	Itapúa	56	72	73	77	77
08	Misiones	4	4	4	5	5
09	Paraguarí	3	7	7	7	7
10	Alto Paraná	70	71	71	71	71
11	Central	52	53	56	56	56
12	Neembucú	0	0	0	0	0
13	Amambay	2	2	2	2	2
14	Canindeyú	2	2	2	2	2
15	Pte. Hayes	26	26	26	27	27
16	Alto Paraguay	2	2	2	2	2
17	Boquerón	23	23	23	23	23
<b>TOTAL</b>		<b>300</b>	<b>326</b>	<b>330</b>	<b>336</b>	<b>337</b>

Fuente: Dpto. de Estadística-DPE-DIGESETEC-SENACSA

La cantidad de productores de especie bovina registrados hasta el 2011, totalizó 114.689. Según la información definitiva posterior al procesamiento en Estadística de los datos y, previa consolidación de los mismos en la Unidad de Sistemas Informáticos de Gestión, de Oficinas Regionales del Servicio Nacional de Salud Animal SENACSA (SIGOR), solo se cuenta con la estadística de los productores de especie porcina, que para el año 2011 alcanzó 337.

## 2.2.5 Exportación en toneladas de Carne

Tabla 5

Años	Exportación de carne en toneladas	Porcentual de carne %
2007	160.183	1,7%
2008	182.366	1,9%
2009	200.847	2,4%
2010	235.933	2,2%
2011*	153.998	1,5%

Fuente: Sistema SOFIA-Dirección Nacional de Aduanas. \*Cifras preliminares de enero a noviembre.

En los registros de las exportaciones realizadas en los ejercicios fiscales auditados, se pudo visualizar que existen grandes fluctuaciones, observándose el porcentaje mayor de 2,4% en el año 2009 y, en el año 2011 se llegó al 1,5% de exportación, año en cual se produjo el brote de la fiebre aftosa generando la pérdida del "estatus sanitario libre de fiebre aftosa con vacunación".

## 2.2.6 Participación de la Ganadería en la generación del PIB EN %

Tabla 6

Actividades Económicas	CNAP*	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Ganadería	02	5,5	5,7	5,5	5,6	6,3	6,7	5,9	5,9	6,4	6,1

Fuente: BCP

\*Clasificación Nacional de Actividades Económicas del Paraguay

La participación de la ganadería en la generación del Producto Interno Bruto (PIB), en porcentaje en el 2007 fue de 5,9%; en el 2008 de 5,9%; en el 2009 de 6,4% y en el 2010 de 6,1%. Siendo el porcentaje más significativo en el 2009, con un 6,4%, coincidiendo con el año



de mayor exportación que fue de 200.847(doscientos mil ochocientos cuarenta y siete) toneladas de la carne bobina.

Por Memorando A.I.N N° 01 de fecha 12 de diciembre de 2011, el SENACSA responde que: el último foco de fiebre aftosa ocurrido en Paraguay fue en el establecimiento ganadero "Santa Helena", ubicado en la localidad Sargento Loma, distrito de San Pedro de Ycuamandiyú Departamento de San Pedro, declarado el 18 de setiembre del 2011.

A raíz de la declaración del foco, el SENACSA suspendió temporalmente las exportaciones de animales vivos, productos y subproductos de origen animal que puedan vehiculizar virus de fiebre aftosa, por lo tanto, el perjuicio se centra en la imposibilidad de exportar y posterior caída de los precios como resultado del estatus sanitario inferior. La consecuencia económica de la alteración de la situación epidemiológica del país en relación a la Fiebre Aftosa, es la disminución de ingresos de divisas al país, por la supresión de la exportación de la carne productos y subproductos.

La superficie total del país es de 406.752 Km<sup>2</sup>. En el año 2011, hasta antes de la ocurrencia del foco de fiebre aftosa, el Paraguay contaba con 2 zonas libres de aftosa con régimen de vacunación, una zona (corresponde a la ex zona de alta vigilancia), que abarca una franja de 15 Km. de ancho a lo largo de toda el área fronteriza, con excepción de dos segmentos: el límite con el estado de Paraná (Brasil), y la otra zona que abarca el resto del territorio nacional. Como resultado del foco de fiebre aftosa, el status sanitario de Libre de Aftosa con régimen de vacunación, se encuentra suspendido por la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE).

### 2.2.7 Descripción de la enfermedad - Fiebre Aftosa

La fiebre aftosa, es una enfermedad viral sumamente contagiosa del ganado bovino, porcino y otros animales de pezuñas partidas. Se caracteriza por la presencia de fiebre, lesiones similares a llagas y erosiones de la lengua y los labios en la boca, en las tetillas y entre las pezuñas de los animales infectados. Provoca serias pérdidas en la producción de carne y leche. La enfermedad no afecta a los seres humanos. Es una de las enfermedades animales más contagiosas, que causa importantes pérdidas económicas.

La transmisión se produce a través del contacto directo e indirecto (infección por gotitas), por vectores animados (humanos, etc.), inanimados (vehículos, artefactos) y a través del aire, especialmente en las zonas templadas.

La principal fuente de contagio son los animales en período de incubación y clínicamente afectados. Estos eliminan el virus a través del aire expirado, saliva, heces, orina, leche y semen (hasta 4 días antes de los síntomas clínicos). Otras fuentes de virus menos frecuentes o significativas para provocar cuadros clínicos son la carne y productos derivados.

Una de las medidas de prevención y profilaxis de zonas libre de enfermedad más efectiva y utilizadas en los países de Sudamérica, es la vacunación masiva de las poblaciones susceptibles. Esta estrategia, debe estar acompañada con: la vigilancia de los desplazamientos de los animales; medidas cuarentenarias para el ingreso de animales de otras zonas o países y; controles en frontera, entre otras. Es así, que la acción conjunta y coordinada de los países, fundamentalmente en áreas fronterizas, se plantea como la mejor alternativa para enfrentar la erradicación de la enfermedad en el ámbito del MERCOSUR.

### 2.2.8 El marco general de control de la fiebre aftosa.

#### Ámbito Nacional

El Paraguay, cuenta con la Ley N° 808 "Que declara obligatorio el Programa Nacional de



*Erradicación de la Fiebre Aftosa en todo el territorio nacional*” fechada el 30 de enero de 1996 y con el Decreto N° 4215 "Por el cual se reglamentan los arts. 12° y 14°, inciso B y C y los capítulos X y XI de las indemnizaciones y de la Comisión de Tasaciones” de la Ley 808 del 30 de enero de 1996 “Que declara obligatorio el Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa en todo el territorio nacional”.

## Ámbito Internacional

### ***El Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (PANAFTOSA)***

Es un centro científico de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), que ha desarrollado un importante trabajo en el control y erradicación de la fiebre aftosa desde su inauguración en el año 1951.

El PANAFTOSA, brinda Cooperación Técnica como un instrumento único de la cooperación horizontal, la comprensión y el fortalecimiento de la capacidad institucional de los países, para satisfacer sus necesidades en el área de la Salud Pública Veterinaria.

La misión de la Cooperación Técnica del PANAFTOSA, es contribuir a aumentar la capacidad de defensa de la sanidad animal de uno o más países, el fortalecimiento de las relaciones entre ellos, promover el intercambio, la generación y la difusión y utilización de conocimientos técnicos, además de la formación de recursos humanos y el fortalecimiento de sus instituciones para la salud animal.

### ***Plan Hemisférico de Erradicación de Fiebre Aftosa (PHEFA)***

Entre el año 1987 y el 2001, se ejecutó el PHEFA, el cual permitió alcanzar logros importantes en la creación de áreas y países libres. No obstante la presencia de la FA en la región representa un riesgo permanente, en especial para los países y zonas declaradas libre de ellas, considerando las características del intercambio, en término de movimientos de ganado y transporte de productos de origen animal, así como los constantes incrementos del turismo entre los países del continente. Teniendo en cuenta el PHEFA 2005-2009, se elaboró el PAMA

### ***Programa de Acción MERCOSUR libre de fiebre aftosa - PAMA.***

EL PAMA tiene por objetivo: apoyar la erradicación de la fiebre aftosa en el ámbito del MERCOSUR y Estados Asociados participantes y, contribuir para la estructuración y funcionamiento de un sólido sistema de atención veterinaria subregional, que permita sustentar la condición epidemiológica alcanzada y, contribuir al desarrollo de la pecuaria regional para su inserción en el mercado internacional y, al fortalecimiento de las estructuras sanitarias para la prevención de otras enfermedades exóticas de similar impacto económico.

El período de ejecución del Proyecto es desde el año 2007 al 2011 y su localización geográfica es en la Región del MERCOSUR y Países Asociados.

Está conformado por IX Componentes de los cuales la República del Paraguay participa solo en los siguientes:

- **Componente II: Proyectos Bi o Trinacionales de Frontera.**  
Coordinar las acciones de los países a nivel de fronteras con relación a los respectivos programas o planes nacionales de erradicación de la Fiebre Aftosa, para manejar adecuadamente los riesgos derivados del tránsito y transporte tradicional a nivel de dichas áreas, que comprenda el fortalecimiento de un programa de prevención.
- **Componente III: Sistema de Laboratorios de Diagnóstico y Control de Vacunas.**



Fortalecer y readecuar la capacidad de diagnóstico de laboratorio y de control de vacunas de la región, para responder a los desafíos que plantea la etapa final de erradicación de la Fiebre Aftosa, en especial lo relacionado con los aspectos de Bioseguridad, garantía de la calidad y diagnóstico diferencial.

- **Componente IV: Fortalecimiento de los Sistemas Nacionales de Vigilancia.**

Lograr que los sistemas de atención veterinaria de los países de la región, tengan la capacidad exigida por el Código de Animales Terrestres de la Organización Mundial de la Sanidad Animal - OIE en materia de Vigilancia Epidemiológica, para respaldar el proceso de Erradicación de la Fiebre Aftosa. El fortalecimiento de los sistemas nacionales de información y vigilancia, constituirán el instrumento de monitoreo, seguimiento y evaluación de los sistemas de vigilancia epidemiológica.

- **Componente V: Producción de Vacunas en Condiciones de Bioseguridad.**

Disponer de biológicos de calidad para el control de la enfermedad, evitando que originen interferencias en el diagnóstico, de acuerdo a las normas recomendadas por la OIE, sobre la materia y en condiciones de Bioseguridad.

- **Componente VI: Fortalecimiento del Nivel Local.**

Fortalecimiento de los niveles locales de los sistemas de atención veterinaria, incorporando a todos los agentes de la cadena pecuaria y mejorando los aspectos operacionales de los programas sanitarios y la coordinación de las acciones entre los distintos agentes.

- **Componente VII: Auditorías Técnicas. Fortalecimiento y consolidación de la estrategia de prevención y erradicación de la Fiebre Aftosa,**

Mediante la realización de Auditorías Técnicas, que serán coordinadas por el Comité de Veterinarios Permanentes - CVP. Asegurar la transparencia del proceso de erradicación de la Fiebre Aftosa y fortalecer los mecanismos de protección en las regiones y zonas libres de la enfermedad.

- **Componente VIII: Sistema de Prevención en Áreas Libres de Fiebre Aftosa**

Mantener la condición de áreas libres de Fiebre Aftosa de territorios que no están afectados de la enfermedad, ya sea por haberla erradicado o por ser históricamente libres de ella.

- **Componente IX: Capacitación, Asistencia Técnica y Comunicación**

Fortalecer la capacidad de gestión de los sistemas de atención veterinaria, en especial de los Servicios Oficiales Veterinarios, mediante acciones de: i) Capacitación específica en cada uno de los componentes del PAMA, ii) Asistencia Técnica que resulte necesaria, iii) Comunicación de los alcances del PAMA en los sectores sociales y iv) Difusión de los alcances del PAMA en la sociedad civil.

El organismo ejecutor del PAMA es el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos DINCAP / Servicio Nacional de Salud y Calidad Animal SENACSA.

El monto total del Proyecto es de **2.755.000,33** dólares de los cuales **2.342.000,06** dólares en concepto de donación, con una contrapartida nacional de **413.000,30** dólares correspondiente al 15% del total. Financiado por el Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM).

El Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), creado por la Decisión CMC N° 45/04, está destinado a financiar programas para promover la convergencia estructural; desarrollar la competitividad; promover la cohesión social, en particular de las economías menores y regiones menos desarrolladas, y apoyar el funcionamiento de la estructura institucional y el fortalecimiento del proceso de integración.



### 3 DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE AUDITORÍA.

#### 3.1 PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS A TRAVÉS DEL PAMA.

Por Memorando N° A.I.N° 02 de fecha 21 de febrero de 2012 el SENACSA y el cuestionario realizado en fecha 14 de marzo de 2012, responde que la planificación se realiza en forma anual en la ciudad de Montevideo con marco geográfico regional incluida todos los países miembros y Bolivia, la misma se realizan en base a las informaciones proveídas por cada país, luego se presenta al Comité MERCOSUR Libre de Aftosa - CMA y el Comité de Veterinarios Permanentes - CVP para su estudio y aprobación. Posteriormente cada país prepara el Plan de Contrataciones Pública en base al Plan Operativo Anual - POA aprobado.

##### **HALLAZGO N° 1:**

**Las acciones del PAMA son planeadas en forma anual Plan Operativo Anual (POA), careciendo de un Plan Plurianual.**

El plan plurianual es un plan que se realiza para ser desarrollado a largo plazo, en el cual se va detallando las inversiones y las acciones que se van a ir desarrollando período por período, con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos establecidos.

No existe un documento que especifique las acciones integradas por los beneficiarios del PAMA, que incluya las actividades que fuesen consideradas prioritarias y en que período se realizarán.

La carencia de un Plan Plurianual imposibilita obtener un mejor manejo de los planeamientos por parte de la SUE-PAMA, dicho plan es una herramienta que sirve para mejorar la coordinación de las políticas a implementar entre los integrantes o beneficiarios del PAMA.

##### **DESCARGO DEL ENTE SENACSA:**

*No se cuenta.* [Sic.]

##### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

En atención al descargo presentado por la entidad, esta auditoría se ratifica en el hallazgo.

##### **CONCLUSIÓN N° 1:**

El planeamiento actual del PAMA no garantiza que los recursos sean direccionados a las áreas prioritarias a fin de potencializar la erradicación de la FA, en cuanto a la implementación de políticas a mediano y largo plazo.

##### **RECOMENDACIÓN N° 1:**

Realizar un diagnóstico conjunto de manera a identificar las deficiencias referentes al combate de la fiebre aftosa, a fin de elaborar un plan plurianual con objetivos y metas concretas y la creación de indicadores para la medición del cumplimiento y efectividad de las actividades propuestas al finalizar cada período.

##### **HALLAZGO N° 2:**

**El Plan Operativo Anual del PAMA remitido por el SENACSA carece de metas y responsables para los años 2007, 2008, 2009 y 2011.**

El POA es un documento oficial en donde se enumeran los objetivos y las directrices que deben cumplirse en el corto plazo e incluyen ítems tales como actividades a desarrollar en cada componente, indicadores, metas, precio unitario, responsables y cronograma de tiempo.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

El POA es un instrumento importante para la gestión al permitir y facilitar la ejecución del plan, el seguimiento al cumplimiento de los objetivos y actividades, la administración eficaz de los recursos y la adecuada ejecución del presupuesto.

En los POAs remitidos por el Proyecto PAMA correspondientes a los años 2007 y 2008 no se visualizan los objetivos, indicadores, metas y responsables. El POA 2009 no tiene objetivos metas y responsables.

### **DESCARGO DEL ENTE SENACSA:**

*No se cuenta. Sólo se cuenta con el Proyecto Piloto Programa de Acción MECOSUR Libre de Aftosa. [Sic.]*

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

En vista a lo mencionado por el SENACSA, esta auditoría se ratifica en el hallazgo.

### **CONCLUSIÓN N° 2:**

El Plan Operativo Anual del Proyecto PAMA, no constituye una herramienta concreta que permitan medir el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

### **RECOMENDACIÓN N° 2:**

La SUE – PAMA Paraguay, en coordinación con el SENACSA, debe realizar un monitoreo y seguimiento al Plan Operativo Anual de modo a que pueda detectar las falencias, corregir y encaminar las actividades para alcanzar los objetivos para el cual fue creado el programa, acorde a lo recomendado en el hallazgo N° 1.

### **3.2 PLANEAMIENTO DEL "PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".**

Por Memorando A.I.N° 02 de fecha 21 de febrero de 2012, y el Cuestionario realizado el 14 de febrero de 2012, el SENACSA responde, teniendo en cuenta el Programa Nacional de Erradicación de la FA se realizan las siguientes acciones:

- En el combate de la FA, durante el período considerado 2007 al 2011, se estableció un sistema de lucha anual basado esencialmente en la inmunización efectiva de todo el rebaño bovino y bubalino nacional, a través de la vacunación de toda la hacienda general dos veces al año. También, se estableció la revacunación de animales para movilización con finalidad que no sea faena inmediata, si el movimiento de los animales se desarrollaba fuera de los periodos establecidos oficialmente de vacunación.
- A través de la vacunación fiscalizada y efectuada por el sector privado por medio de las Comisiones de Salud Animal, fiscalizadores y vacunadores, el registro de la vacunación en el sistema informático de gestión de la ganadería paraguaya – SIGOR, el control de movimiento de hacienda y de la tenencia del ganado, así como una epidemiológica activa pretendió ofrecer garantías de sanidad y manejo, a los principales mercados compradores de la carne paraguaya y ofrecer un producto de calidad, inocuo, para el consumo tanto nacional, como de exportación.
- También se desarrolló el sistema informático de gestión de todas las operaciones relacionadas con el sector pecuario, denominado SIGOR, en su tercera versión, en un ambiente web, en donde el productor puede acceder a la información de lo que sucede con su hacienda desde cualquier terminal, sólo la introducción de un código de identificación personal. El sistema SIGOR registra y gerencia la información relacionada a propiedad del ganado, cantidad de hacienda por productor y por categorías de animales, vacunaciones, movilizaciones, entre muchos otros.



- En Paraguay se han diagnosticado puntos críticos como ser: dificultad de fiscalización en áreas fronterizas principalmente en cuanto al movimiento de animales, regiones con deficiencia de vacunación existen regiones o niveles de cobertura inmunitaria aceptables y están relacionadas directamente al sistema productivo y corresponden a aquellas extractivas con establecimientos semiempresariales, con superficies muy grandes y densidad ganadera muy bajas y ausencia de registro de propiedades y productores los cuales se dan mayoritariamente en los productores menores que poseen pequeñas propiedades y carecen de documentaciones personales para registros (cédula de identidad, marca de propiedad del ganado)
- Para la elaboración de la planificación de acciones de combate contra la FA, se utilizan documentos técnicos como informes de vacunación antiaftosa de años anteriores, los cuales brindan tendencias de comportamientos en lo que se refiere a movimientos y existencia de animales, Programa Nacional de Erradicación de la FA y el Plan Estratégico (Quinquenal) Institucional. Participan referentes involucrados: público, privado y de organismos internacionales.

### **HALLAZGO N° 3:**

#### **El Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa no cuenta con plan plurianual para las acciones a ser desarrolladas en el combate de la Fiebre Aftosa.**

El Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa es planeado de forma anual, no habiendo un plan plurianual que refleje los objetivos, indicadores y metas a corto, mediano y largo plazo.

Además, los puntos críticos mencionados por el SENACSA, no son tomados en cuenta para su elaboración, debido a que en sus POAs, no describe ninguna actividad que apunte a corregir los puntos críticos identificados por el SENACSA.

Un plan plurianual se establece de manera a que las decisiones de carácter general tomadas por la institución queden expresadas con los lineamientos políticos fundamentales; de modo a cumplir con los objetivos estratégicos de la institución.

### **DESCARGO DEL ENTE SENACSA:**

*No se cuenta.*[Sic.]

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

En atención al descargo realizado por la entidad auditada, el hallazgo es ratificado.

### **CONCLUSIÓN N° 3:**

El SENACSA no cuenta con un Plan Plurianual el cual permita que sus recursos sean utilizados de forma a subsanar los obstáculos existentes y señalados por la propia institución como críticos, en relación con la erradicación de la fiebre aftosa en el país.

### **RECOMENDACIÓN N° 3:**

El SENACSA debe elaborar un plan con los objetivos, metas e indicadores de manera a lograr la atención de los puntos considerados críticos para el logro de la erradicación de la fiebre aftosa en el territorio nacional.

### **HALLAZGO N° 4:**

#### **El SENACSA no cuenta con un documento denominado "Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa".**



Por Memorando N° 13/12 Res. CGR N° 1009/11 de fecha 23 de marzo de 2012, se solicita al SENACSA, el Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, en forma general y por Memorando A.I N° 04/2012 de fecha 29 de marzo de 2012, el SENACSA remite solo la Ley N° 808 "Que declara obligatorio el Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa en todo el territorio nacional" de fecha 30 de enero de 1996.

Esta auditoría no pudo visualizar un documento debidamente aprobado por las autoridades del SENACSA descrito como "Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa", que contenga el conjunto organizado y coherente de actividades y servicios que se descompone en varios proyectos de similar naturaleza.

#### **DESCARGO DEL ENTE SENACSA:**

*No se cuenta.* [Sic.]

#### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

La auditoría se ratifica en el hallazgo. Ya que a la fecha no existe programas y proyectos con sus respectivos indicadores que permitan facilitar la evaluación del cumplimiento de los objetivos.

#### **CONCLUSIÓN N° 4:**

El Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa es un instrumento de políticas públicas, sin embargo, el SENACSA presupuestariamente no posee dicho programa, en el cual se detallen las acciones orientadas a alcanzar metas y objetivos propuestos dentro de un período determinado.

#### **RECOMENDACIÓN N° 4:**

El SENACSA como órgano responsable de llevar adelante el Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, según lo estipulado en la Ley N° 808/96 "Que declara obligatorio el Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa en todo el territorio nacional, debe crear las condiciones administrativas y presupuestaria pertinentes, a fin de lograr el objetivo propuesto en la creación de dicho programa.

#### **HALLAZGO N° 5:**

**El SENACSA no cuenta con un presupuesto asignado al Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa dentro de su estructura presupuestaria.**

El Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99, de Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" en su Art.10° define las Bases de la Programación Presupuestaria, como el proceso de Presupuesto General de la Nación tendrá como base el sistema de presupuesto por programas y de técnicas modernas, adecuadas a los nuevos modelos económico-financieros y tecnológicos de avanzadas, que servirán de instrumento de ejecución de la política de acción gubernamental de corto, mediano y largo plazo, en el que se determinarán los recursos financieros y se establecerán los créditos para la ejecución de los programas institucionales durante cada ejercicio fiscal. Asimismo en el Art. 11° el cual menciona que: El Presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado, reflejará los planes de acción, los objetivos y las metas, de corto, mediano y largo plazo fijados en los planes de desarrollo aprobados por el Gobierno Nacional.

Por Memorando N° AIN N° 07 de fecha 23 de abril de 2012, informan que dentro del Presupuesto Institucional, no se cuenta con un programa exclusivo de Fiebre Aftosa, pues el Programa 1 del Tipo de Presupuesto 2 Acción, denominado Salud Animal abarca todas las enfermedades animales que son controladas por la Institución.



**DESCARGO DEL ENTE SENACSA:**

*No se cuenta.* [Sic.]

**EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

Atendiendo a lo expuesto por SENACSA al hallazgo realizado por esta auditoría, la misma se mantiene.

**CONCLUSIÓN N° 5:**

El SENACSA al no haber asignado una línea presupuestaria exclusiva al Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, como lo indica el art. 10° del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones Legales Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99, de Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", impide tener una noción exacta y expeditiva de monto asignado y ejecutado en dicha labor.

**RECOMENDACIÓN N° 5:**

El SENACSA debe realizar las acciones pertinentes y suficientes a fin de asignar una línea del presupuesto exclusiva al Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa de manera a lograr un mayor control del mismo.

**HALLAZGO N° 6:**

**Opiniones diferentes presentadas por las autoridades del SENACSA, referente a la Planificación del Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa.**

Por Memorando N° AI N° 2 de fecha 21 de marzo de 2012, informa:

- la Dirección General de Servicios Técnicos responde que la Planificación del Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, considera los componentes descritos en el Proyecto PAMA.
- la Dirección General de Sanidad Animal, Identidad y Trazabilidad, señala que la planificación del Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, no considera las acciones del PAMA.

Así mismo, en el punto consultado sobre cuáles son los documentos utilizados para la elaboración del mismo, responden en formas desiguales, la primera, que para la elaboración de la planificación de acciones de combate contra la FA, se utilizan documentos técnicos como informes de vacunación antiaftosa de años anteriores, los cuales brindan tendencias de comportamientos en lo que se refiere a movimientos y existencia de animales, Programa Nacional de Erradicación de la FA y el Plan Estratégico (Quinquenal) Institucional, participan referentes involucrados: público, privado y de organismos internacionales y la segunda, que los documentos técnicos utilizados son: el Plan Hemisférico de Erradicación de la Fiebre Aftosa (PHEFA), Grupo Interamericano para Erradicación de la Fiebre Aftosa (GIEFA), Comisión Sudamericana para la lucha contra la Fiebre Aftosa (COSALFA), Comité de Veterinarios Permanentes (CVP) y productores.

Existe una contradicción entre las mismas autoridades del SENACSA, encargada de desarrollar el Programa Nacional de la Fiebre Aftosa, hecho que se denota al no prevalecer una coherencia en el procedimiento con el que se realiza la Planificación y los documentos utilizados para la elaboración en el Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa.

**DESCARGO DEL ENTE SENACSA:**

*Por falta del Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa.* [Sic.]

**EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

En atención al descargo del SENACSA, esta auditoría se ratifica en el hallazgo realizado.



### **CONCLUSIÓN N° 6:**

La disparidad de opiniones y la falta de una descripción clara y documentada del Programa Nacional de la Fiebre Aftosa, ocasiona que su planificación sea encarada de forma diferente, dependiendo de la opinión de cada responsable y no como resultado de la aplicación una política institucional.

### **RECOMENDACIÓN N° 6:**

El SENACSA debe realizar la planificación del Programa Nacional de la Fiebre Aftosa bajo criterios unificados y dictados por la máxima autoridad, utilizando los instrumentos pertinentes.

### **3.3 LAS ACCIONES DESARROLLADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE AFTOSA (PAMA).**

La respuesta emitida por el SENACSA al cuestionario realizado en fecha 14 de marzo del corriente año, numeral 20, la misma expresa que las acciones del PAMA ha contribuido de forma exigua al combate de la fiebre aftosa en el Paraguay, asimismo expresa que el combate de la fiebre aftosa dentro territorio nacional no se verá afectada por causa de la inexistencia del PAMA.

Los principales aportes con los que ha contribuido el PAMA a nivel local contra el combate de la fiebre aftosa según el SENACSA, fue dado a través de las compras de equipos, capacitaciones y misiones de auditoría.

### **HALLAZGO N° 7:**

#### **Ausencia de planificación de actividades a nivel local.**

Se verificó la falta de una adecuada planificación, principalmente a lo que se refiere a criterios de selección para compras y utilización de materiales, insumos y recursos. No poseen actas de reuniones conjuntas o antecedentes por escrito para la toma de decisiones.

El Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99, de Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" en su art. 11° menciona: Planificación Presupuestaria: El Presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado reflejará los planes de acción, los objetivos y las metas, de corto, mediano y largo plazo fijados en los planes de desarrollo aprobados por el Gobierno Nacional. Así mismo, en su art 23° Programación del Presupuesto, establece que la programación es la etapa inicial del proceso presupuestario, que consistirá en la fase de planificación y de cálculos anticipados de los recursos y gastos destinados a la ejecución de los programas y proyectos, sobre la base de planes de acción para el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, proyectados para el siguiente ejercicio fiscal.

No se llevo un registro adecuado o planificaciones previas que justifiquen de manera adecuada las solicitudes para compra de materiales, insumos o recursos para el Proyecto PAMA.

#### **DESCARGO DEL ENTE SENACSA:**

*Responsabilidad de la DINCAP. [Sic.]*

#### **DESCARGO DEL ENTE DINCAP:**

*No presentó descargo. [Sic.]*

#### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

Los entes auditados no han presentado descargo sobre este hallazgo, lo que implica la ratificación del hallazgo.



### **CONCLUSIÓN N° 7:**

La falta de planificación previa y de registros adecuados no permite hacer un seguimiento apropiado y propicio para el logro de los objetivos propuestos por el PAMA.

### **RECOMENDACIÓN N° 7:**

Tanto el SENACSA como la DINCAP deben seguir los lineamientos establecidos en el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99, de Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" en su art. 11° Planificación Presupuestaria y su art. 23° Programación de Presupuesto.

Asimismo debe dejar sentado en actas, entre otros, las decisiones y conversaciones realizadas.

### **HALLAZGO N° 8:**

#### **Descoordinación de actividades entre la DINCAP y el SENACSA.**

Se visualizaron distintas situaciones de descoordinación de trabajos entre ambas instituciones, a modo de ejemplo se pueden citar: los cambios en los PAC, los cuales son establecidos por la DINCAP a inicio de año, pero son cambiados por el SENACSA al momento de la ejecución de los mismos, así también nos encontramos con adquisiciones excesivas como la de resmas de papel.

El Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99, de Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" en su Art. 11° menciona: Planificación Presupuestaria: El Presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado reflejará los planes de acción, los objetivos y las metas, de corto, mediano y largo plazo fijados en los planes de desarrollo aprobados por el Gobierno Nacional.

Los cambios de directivas del SENACSA, hace que varíen las necesidades de acuerdo al criterio de cada nuevo directivo.

Lo cual provoca una pérdida de tiempo al momento de las contracciones y descoordinación de lo solicitado, lo adquirido y lo realmente necesario por parte del proyecto para la Erradicación de la Fiebre Aftosa, se cuenta con materiales necesarios a destiempo, o con otros que no se planearon sus compra y por tanto no se sabe en que utilizarlo.

#### **DESCARGO DEL ENTE SENACSA:**

*Existe parcialmente.* [Sic.]

#### **DESCARGO DEL ENTE DINCAP:**

No presentó descargo.

#### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

En atención al descargo del SENACSA y la DINCAP que no presentó descargo, esta auditoría se ratifica en el hallazgo realizado.

### **CONCLUSIÓN N° 8:**

La falta de una planificación previa dificulta la coordinación de los trabajos, como así también, las acciones tendientes a la compra de los insumos o materiales necesarios para el funcionamiento del proyecto.

**RECOMENDACIÓN N° 8:**

El SENACSA debe crear las condiciones para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 11° del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99, de Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", en lo referente a Planificación Presupuestaria, sus planes de acción, objetivos y metas, de corto, mediano y largo plazo y enmarcarlos en los planes de desarrollo aprobados por el Gobierno Nacional.

**HALLAZGO N° 9:****Compra de activos superiores a lo establecido en el Convenio FOCEM.**

El Proyecto PAMA adquirió 15 camionetas facturadas por la empresa NIPON AUTOMOTORES, el monto de la adquisición fue de G. 2.392.500.000 (Guaraníes dos mil trescientos noventa y dos millones quinientos mil) lo que equivale en dólares en el momento de la firma del contrato \$ 537.037 (Dólares quinientos treinta y siete mil treinta y siete) superior a lo establecido en el Convenio FOCEM.

El Convenio FOCEM relativo al Proyecto Piloto "Programa de Acción del MERCOSUR Libre de Aftosa" en su Cláusula décimo séptima. Contrataciones: establece que toda contratación superior a los cien mil dólares (US\$100.000) deberá contar con la no objeción de la UTF/SM.

El Contrato N° 164/11 "Adquisición de Camionetas" firmado el 28 de noviembre de 2011, en su Cláusula Cuarta: Precio de los Bienes se establece que el monto máximo de la Licitación Pública Nacional para "Adquisición de Camionetas" es por un monto máximo de GUARANIES DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 2.392.500.000); IVA incluido; según disponibilidad presupuestaria del programa para el presente ejercicio fiscal.

A la fecha de realización de los trabajos de campo en la sede del SENACSA, a la intemperie, se encontraban 15 (quince) camionetas según los comprobantes de remisión N° 322, 323 y 324 de fechas 16 de diciembre y 29 de diciembre de 2011, respectivamente; las cuales a esa fecha, no se logro proceder al pago de las mismos, considerando que la adquisición es superior a los establecido en el Convenio FOCEM.

**DESCARGO DEL ENTE SENACSA:**

*Responsabilidad de la DINCAP. [Sic.]*

**DESCARGO DEL ENTE DINCAP:**

*Cabe mencionar, que cuando se realizó la previsión para la adquisición de las 15 camionetas el precio unitario de cada camioneta se estipuló en Gs. 160.000.000, conforme a lo establecido en el art. 286 del Anexo A del Decreto 6071/2011 de la Ley de Presupuesto aprobado el 31/01/11,*



*y que el tipo de cambio utilizado fue de 4.868 establecido por el Ministerio de Hacienda para el anteproyecto de presupuesto 2011 según Decreto 4291/11 totalizando un monto de Us\$ 493.015, por lo que se procedió a una Licitación Pública Nacional, es decir que en el momento de realizar el llamado no llegaba a los Us\$ 500.000,00 (Quinientos Mil Dólares Americano) para la adquisición de bienes, por tal motivo no fue necesario aplicar lo establecido en la CMC/DEC N° 05/08 en donde se establece que para la adquisiciones no debe superar los U\$S 500.000.*

*Considerando la Resolución de adjudicación N° 2.468 con fecha 23 de noviembre del 2011, la cotización era de G 4.450 alcanzando así US\$ 537.640, ante esta situación la SUE remite documentaciones solicitando la no objeción, quedando pendiente el pago a la firma adjudicada, es importante destacar que el llamado se ha realizado conforme a las normativas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que se rige por la Ley 2051/03, que además fue aprobado por Resolución N° 193 del 11 de octubre del 2011 del Equipo Económico Nacional.*

*En la fecha 19 de diciembre de 2011 se ha solicitado la no objeción, la cual a la fecha 24 de enero de 2012 la UEP/PAMA por nota UE-PAMA N° 16/12 comunica a la SUE-PARAGAUY, el no otorgamiento de la misma.*

*Ante el No otorgamiento de la No Objeción se procedió a la rescisión por interés público del contrato N° 164/2011 con la empresa Nipón Automotores mediante la resolución N° 561 de fecha 03 de abril de 2012 y el retiro de las camionetas. [Sic.]*

#### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

La auditoría está de acuerdo con el descargo respecto a que se procedió conforme a lo establecido en el art. 286 del Anexo A del Decreto 6071/2011 de la Ley de Presupuesto aprobado el 31/01/11, y que el tipo de cambio utilizado fue de 4.868 Gs. establecido por el Ministerio de Hacienda para el anteproyecto de presupuesto 2011 según Decreto 4291/11 totalizando un monto de Us\$ 493.015, por lo que se procedió a una Licitación Pública Nacional, es decir que en el momento de realizar el llamado no llegaba a los Us\$ 500.000,00 (Quinientos Mil Dólares Americano) para la adquisición de bienes, por tal motivo no fue necesario aplicar lo establecido en la CMC/DEC N° 05/08 en donde se establece que para la adquisiciones no debe superar los U\$S 500.000;

Sin embargo, en el Convenio FOCEM en lo relativo al Proyecto Piloto "Programa de Acción del MERCOSUR Libre de Aftosa" en su **Cláusula décimo séptima. Contrataciones:** establece que toda contratación superior a los cien mil dólares (US\$ 100.000) deberá contar con la no objeción de la UTF/SM. Por lo que esta auditoría se ratifica en el hallazgo señalado.

#### **CONCLUSIÓN N° 9:**

El incumplimiento por parte de la SUE PAMA – Paraguay en cuanto a lo establecido en el Convenio FOCEM - Proyecto Piloto "Programa de Acción del MERCOSUR Libre de Aftosa" en su cláusula décimo séptima en lo referente a que las contrataciones superiores a los cien mil dólares (US\$100.000) deberán contar con la no objeción de la UTF/SM, genera que los actos seguidos, no posean la totalidad de las documentaciones de respaldo que corresponden, generando de esta manera riesgos innecesarios en el desarrollo de proyecto.

#### **RECOMENDACIÓN N° 9:**

La SUE – PAMA, Paraguay deberá crear las instancias administrativas y gestión a fin de controlar y, en su caso evitar incumplimientos, en cuanto a lo establecido en el convenio, en especial lo que hace a los contratos suscriptos con terceros.

#### **HALLAZGO N° 10:**

**Adquisición de equipos, que no son utilizados.**

El SENACSA posee embarcaciones, adquiridas con fondos del PAMA que a la fecha de la auditoría, se encuentran sin uso en el predio de la entidad, hecho considerado como falta de efectividad en sus acciones.

Se entiende por efectividad el logro de los resultados propuestos en forma oportuna. Es el óptimo empleo y uso racional de los recursos disponibles (materiales, dinero, personas), en la consecución de los resultados esperados.

En el componente II Proyectos bi o trinacionales de frontera se describe las actividades a realizar en el punto 2.4 Fortalecer la vigilancia epidemiológica conjunta para garantizar la condición sanitaria, señala: "... que se deberá dotar a las unidades locales de los medios de movilidad para los agentes locales, de acuerdo a las zonas en que se desempeñan...", y en el siguiente párrafo menciona que como resultado final de esta actividad, se habrán establecido estrategia de vigilancia y control de movimientos particulares para cada zona..." así mismo dice que "...se habrá dotado a las unidades locales de los medios necesarios para una efectiva vigilancia.

En el predio del SENACSA se visualizaron cuatro deslizadoras de la marca Alumi Cavel, modelo Pira 500 con motor fuera de borda de 15hp, y demás accesorios, los cuales fueron recepcionados por la DINCAP en fecha 30 de noviembre 2011 y remitidos a la SENACSA en el mes de diciembre. Los mismos, fueron objeto de verificación in situ en fecha 12 de marzo 2012, es decir a esa fecha los mismos no estaban siendo utilizados, para el fin por el cual fueron adquiridas.

Conforme a la adquisición realizada, se puede conferir que existen lugares donde es necesaria la utilización de estos recursos, sin embargo se encuentran en el depósito de SENACSA, a la espera del cumplimiento del resultado esperado, en el Componente II del punto 2.4 "Fortalecer la vigilancia epidemiológica conjunta para garantizar la condición sanitaria".



Atendiendo, las condiciones de los depósitos del SENACSA, y considerando, que estos equipos poseen carpas de protección se ha verificado que algunas de ellas, debido a las filtraciones de agua del techo, se convierten en criaderos de insectos (mosquitos), tal como puede visualizarse en la siguiente toma fotográfica.





#### **DESCARGO DEL ENTE SENACSA:**

*Debido al cambio de autoridades y al cambio climático (inundaciones). [Sic.]*

#### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

La auditoría se ratifica en el hallazgo.

#### **CONCLUSIÓN N° 10:**

El SENACSA debido a inconvenientes internos, ha mermado la vigilancia sanitaria al no haber utilizado eficientemente los recursos mencionados, en pro de la obtención de los resultados para los cuales fueron adquiridos, conforme a lo descrito en el componente II Proyectos binacionales de frontera, en lo que hace al fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica conjunta a fin de garantizar la condición sanitaria.

#### **RECOMENDACIÓN N° 10:**

El ente debe realizar las gestiones administrativas y operacionales pertinentes y suficientes a fin de lograr la utilización óptima de los bienes adquiridos y lograr la mayor cobertura posible.

### **3.4 MONITOREO Y FISCALIZACIÓN Del PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE AFTOSA (PAMA)**

En el Convenio FOCEM relativo al Proyecto Piloto "Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa" se establece, en su:

- **Clausula Vigésimo Quinta** "Informes de seguimiento": *El Comité MERCOSUR Libre de Aftosa - CMA deberá remitir **informes semestrales de avance** a la Unidad Técnica FOCEM – Secretaría MERCOSUR - UTF/SM para su análisis y eventual aprobación. Estos informes deberán incluir los avances en la ejecución física, técnica y financiera del Proyecto e información sobre la evolución de los indicadores de beneficios del proyecto.*

*La UTF/SM analizará los informes y en caso de tener alguna observación, efectuara las consultas correspondientes.*

Informes de Avance: "... c) *todas las actividades realizadas y el financiamiento recibido hasta la fecha, así como resultados alcanzados medidos en término de los indicadores y medios de verificación identificados en el marco lógico del proyecto...*"

- **Clausula Vigésimo Séptima:** "...La auditoría externa será de carácter comprensivo, para lo cual deberá incluir: inspecciones físicas (in situ), revisión de los resultados de la auditoría interna, auditoría operacional (indicador físico de impacto), contable, financiera y de cumplimiento de otros requisitos específicos diseñados a los fines de cada proyecto..."

#### **HALLAZGO N° 14:**

**La medición de los indicadores utilizados en la Matriz del Marco Lógico - MML del Proyecto Piloto - PAMA, no permite un correcto seguimiento de las acciones realizadas.**

Los indicadores (de finalidad) descritos en el proyecto piloto, enumeran los medios de verificación de su alcance, sin embargo la SUE PAMA Paraguay, no mide ni reporta estos indicadores.

La SUE PAMA Paraguay, en sus informes semestrales informa sobre las actividades que en puridad corresponden a datos solicitados al Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento – MAPA / Brasil o al Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG / Bolivia, sin hacer ninguna diferenciación en los mismos.



Además, tampoco se observa la atención a las NO CONFORMIDADES del proyecto, por parte de la SUE PAMA Paraguay, respecto de los indicadores no utilizados o no logrados.

A continuación se describen los indicadores descritos en la Matriz del Marco Lógico y utilizados en los Informes de Avances Semestral de la SUE – PAMA Paraguay, presentados a las UTF/SM.

Tabla 10

INDICADORES DE LOGRO DEL PROYECTO PILOTO	2008		2009		2010		2011		
	Primer semestre	Segundo Semestre	Primer semestre	Segundo Semestre	Primer semestre	Segundo Semestre	Primer semestre	Segundo Semestre	
<b>FINALIDAD DEL PROYECTO</b>									
Aumento de zonas y países libres de FA con o sin vacunación.	N/F	N/F	N/F	N/F	N/F	N/F	N/F	N/F	
Aumento de toneladas de productos cárnicos y productos lácteos exportados, aumento en su precio promedio.	N/F	N/F	N/F	N/F	N/F	N/F	N/F	N/F	
Aumento del stock ganadero.	N/F	N/F	N/F	N/F	N/F	N/F	N/F	N/F	
Aumento del número de mercados abiertos.	N/F	N/F	N/F	N/F	N/F	N/F	N/F	N/F	
<b>PROPOSITOS DEL PROYECTO</b>									
Aumento de la cantidad de las unidades locales oficiales	NO	NO	RE	SI	SI	SI	SI	SI	
Aumento de la cantidad de recursos humanos afectados a tareas conjuntas.	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	
Aumento del número de veterinarios privados en actividades vinculadas a los programas sanitarios oficiales.	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	
Disminución del número de brotes hasta la erradicación.	N/F	N/F	N/F	N/F	N/F	N/F	N/F	N/F	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Aumento del intercambio de comunicaciones y notificaciones.</li> <li>Nuevas reuniones locales con técnicos de los países en áreas de frontera.</li> <li>Nuevas supervisiones conjuntas de vacunaciones, movimientos y vigilancia.</li> <li>Nuevos controles de predios de riesgo en forma conjunta en áreas frontera.</li> </ul>	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	
	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	Sin datos
Aumento del número de puestos de control sanitarios (barreras sanitarias), personal afectado, recursos financieros.	NO	NO	NO	N/R	NO	NO	NO	NO	
Número de intervenciones conjuntas y de informaciones oportunas entre los servicios sanitarios.	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Disminución del número de las observaciones realizadas por las auditorías de laboratorios (oficiales y privados).</li> <li>Cantidad de técnicos capacitados en diagnósticos.</li> </ul>	NO	NO	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	SI	
	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	
<b>COMPONENTES DEL PROYECTO</b>									
C I SC I Bolivia*	Aumento de la cantidad de las Unidades locales (Bolivia)	-	-	-	-	-	-	-	-
	Aumento de la cobertura vacunal. (Bolivia)	-	-	-	-	-	-	-	-
	Disminución del número de animales reactivos a pruebas de PNE. (Bolivia)	-	-	-	-	-	-	-	-
C I SC II Brasil	Aumento de la cantidad de las Unidades locales (Brasil)	Sin datos	NO	NO	SI	NO	NO	Sin datos	SI
	Aumento de la cobertura vacunal. (Brasil)	Sin datos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
	Disminución del número de animales reactivos a pruebas de PNE. (Brasil)	Sin datos	SI	SI	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
C II	Aumento de la cantidad de las unidades locales equipadas en frontera.	NO	NO	RE	SI	SI	SI	SI	SI



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Table with 10 columns: Indicators of Pilot Project Achievement, 2008, 2009, 2010, 2011. Rows include indicators like 'Número de productores coincidentes con el catastro', 'Aumento de la cantidad y tipo de pruebas realizadas', etc.

Fuente: Matriz de Marco Lógico del Proyecto PAMA – Informes de Avance Semestrales de la SUE PAMA – Paraguay.

Referencias:

Legend table for N/F, N/R, -, SI, No, RE, and Logrado / realizado, No logrado / No realizado, Recursos externos a los fondos del PAMA.

DESCARGO DEL ENTE SENACSA:

Responsabilidad de la DINCAP. [Sic.]

DESCARGO DEL ENTE DINCAP:

El formato de los informes semestrales esta preestablecido por la UE – PAMA, para los 5 países integrantes del proyecto, quienes representan a la UE - PAMA que es la encargada de realizar la consolidación y su presentación a la Unidad Técnica FOCEM /Secretaría del MERCOSUR – UTF/SM para su aprobación y su remisión en la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR – CRPM para su aprobación definitiva.

La SUE – Paraguay está integrada por una parte Administrativa representada por el Director General de la DINCAP y la Directora del Proyecto y la parte técnica representada por el Director General de Salud Animal de Identidad y Trazabilidad – DIGESIT.

La Unidad Ejecutora tiene a su cargo informar la parte administrativa, y la encargada de realizar los informes técnicos es el SENACSA que lo hace en el ámbito del Comité Técnico Veterinario Permanente CVP que es parte del Comité Mercosur Libre de Fiebre Aftosa – CMA. [Sic.]

HALLAZGO N° 14 a:

Indicadores previstos en el Proyecto (matriz de marco lógico - MML), no están siendo utilizados por la SUE – PAMA, Paraguay.

Entre ellos se mencionan:

- Aumento de zona y países libres de FA con o sin vacunación.
Aumento de toneladas de productos cárnicos y productos lácteos exportados, aumento en su precio promedio.
Aumento del stock ganadero.
Aumento de número de mercados abiertos.
Disminución del número de brotes hasta la erradicación.



- Aumento en la calidad de puestos de control internacionales para control de tránsito de pasajeros, equipajes, productos y sub productos, establecidos en cada país.

Estos indicadores, no considerados por la SUE - PAMA Paraguay, no permiten la medición y evaluación de los indicadores previstos inicialmente en el proyecto piloto.

#### **DESCARGO DEL ENTE SENACSA:**

*Responsabilidad de la UE PAMA, Secretaría del MERCOSUR. [Sic.]*

#### **DESCARGO DEL ENTE DINCAP:**

*El formato de los informes semestrales esta preestablecido por la UE –PAMA, para los 5 países integrantes del proyecto, quienes representan a la UE-PAMA que es la encargada de realizar la consolidación y su presentación a la Unidad Técnica FOCEM /Secretaría del MERCOSUR – UTF/SM para su aprobación y su remisión en la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR – CRPM para su aprobación definitiva.*

*La SUE – Paraguay está integrada por una parte Administrativa representada por el Director General de la DINCAP y la Directora del Proyecto y la parte técnica representada por el Director General de Salud Animal de Identidad y Trazabilidad – DIGESIT.*

*La Unidad Ejecutora tiene a su cargo informar la parte administrativa, y la encargada de realizar los informes técnicos es el SENACSA que lo hace en el ámbito del Comité Técnico Veterinario Permanente CVP que es parte del Comité Mercosur Libre de Fiebre Aftosa – CMA. [Sic.]*

#### **HALLAZGO N° 14 b:**

**Existencia de indicadores no logrados o no realizados por la SUE – PAMA Paraguay, sin descripción de:**

- Nuevos controles en predio de riesgos en forma conjunta en áreas fronterizas.
- Aumento del número de puestos de control sanitario (barreras sanitarias) personal afectado, recursos financieros.
- Disminución del número de las observaciones realizadas por las auditorías de laboratorios (oficiales y privados).
- Número de productores coincidentes con el catastro.
- Aumento de la cantidad y tipo de pruebas realizadas (específicas y confundibles).
- Aumento del número de sospechas registradas y disminución en el tiempo de atención.
- Proporción de series de vacunas sobres las producidas.
- Cantidad de laboratorios de bioseguridad habilitados.
- Disminución de las no conformidades.

El indicador Aumento de la cantidad de las unidades locales oficiales en el primer semestre del 2009 y Aumento de la cantidad de las unidades locales equipadas en frontera, se utilizaron recursos externos a los fondos PAMA.

#### **DESCARGO DEL ENTE SENACSA:**

*Responsabilidad de UE PAMA, Secretaría de MERCOSUR. [Sic.]*

#### **DESCARGO DEL ENTE DINCAP:**

*El formato de los informes semestrales esta preestablecido por la UE –PAMA, para los 5 países integrantes del proyecto, quienes representan a la UE-PAMA que es la encargada de realizar la consolidación y su presentación a la Unidad Técnica FOCEM /Secretaría del MERCOSUR – UTF/SM para su aprobación y su remisión en la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR – CRPM para su aprobación definitiva.*

*La SUE – Paraguay está integrada por una parte Administrativa representada por el Director General de la DINCAP y la Directora del Proyecto y la parte técnica representada por el Director General de Salud Animal de Identidad y Trazabilidad – DIGESIT.*



La Unidad Ejecutora tiene a su cargo informar la parte administrativa, y la encargada de realizar los informes técnicos es el SENACSA que lo hace en el ámbito del Comité Técnico Veterinario Permanente CVP que es parte del Comité Mercosur Libre de Fiebre Aftosa – CMA.

Las adjudicaciones en el Marco del Proyecto PAMA se dieron a partir del segundo semestre del 2009. Cabe señalar que los aumentos fueron con fondos externos al PAMA. [Sic.]

**EVALUACIÓN DEL DESCARGO 14, 14 a y 14 b:**

Esta auditoría ratifica en el hallazgo debido a que el descargo dado por la DINCAP no guarda relación con el hallazgo realizado.

El Convenio FOCEM en lo relativo al Proyecto Piloto “Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa” establece, en su: **Clausula Vigésimo Quinta** “Informes de seguimiento”: ... *Estos informes deberán incluir los avances en la ejecución física, técnica y financiera del Proyecto e información sobre la evolución de los indicadores de beneficios del proyecto.*

Así mismo en el párrafo siguiente establece: Informes de Avance: “... c) *todas las actividades realizadas y el financiamiento recibido hasta la fecha, así como resultados alcanzados medidos en término de los indicadores y medios de verificación identificados en el marco lógico del proyecto...*”.

**CONCLUSIÓN N° 14, a, b:**

El monitoreo y la fiscalización de las acciones realizadas por el proyecto PAMA, dificulta el monitoreo del cumplimiento de la totalidad de sus acciones.

**RECOMENDACIÓN N° 14, a, b:**

La SUE – PAMA Paraguay, en pro del cumplimiento de las clausulas del convenio debe desarrollar e implementar la utilización de la totalidad de los indicadores de manera a que los mismos puedan ser utilizados para monitorear y acompañar las acciones previstas. El acompañamiento efectivo de los indicadores permitirá al Comité MERCOSUR libre de fiebre Aftosa - CMA y a los países miembros identificar y acompañar el nivel de contribución del PAMA en el combate de FA en la región, y lograr en tiempo y forma el direccionamiento y adecuación de sus acciones.

**HALLAZGO N° 14 c:**

Los informes de avance en la descripción de los indicadores cualitativos de las actividades realizadas, presentan irregularidades en la descripción de los montos a ser utilizados en el semestre siguiente.

A continuación se detalla los montos asignados por la SUE – PAMA, Paraguay desde el año 2008 al 2011.

**Tabla 11**

Componentes	Indicadores de logro de los componentes	Actividad N°	Montos en US\$ a nivel regional identificado en la MML como indicador	% asignado	Monto esperado	Montos a ser aplicados a nivel de la SUE PAMA Paraguay en US\$ según los informe de avance de los años									
						2008	2008	2009	2009	2010	2010	2011	2011		
						Primer semestre	Segundo Semestre	Primer semestre	Segundo Semestre	Primer semestre	Segundo Semestre	Primer semestre	Segundo Semestre		
CI	1.1 Bolivia	Aumento de la cantidad de las unidades locales	SCI	1.1.1	1.1.1.1	135.000	0	0	-	-	-	-	-	-	-
							1.1.1.2	0	0	-	-	-	-	-	-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Componentes	Indicadores de logro de los componentes	Actividad N°	Montos en US\$ a nivel regional identificado en la MML como indicador	% asignado	Monto esperado	Montos a ser aplicados a nivel de la SUE PAMA Paraguay en US\$ según los informe de avance de los años									
						2008	2008	2009	2009	2010	2010	2011	2011		
						Primer semestre	Segundo Semestre	Primer semestre	Segundo Semestre	Primer semestre	Segundo Semestre	Primer semestre	Segundo Semestre		
1.2 Zona de riesgo desconocido en estados del Norte y Nordeste de Brasil	Disminución del número de animales reactores a pruebas del PNE	1.1.1.3		0	0	-	-	-	-	-	-	-	-		
				0	0	-	-	-	-	-	-				
		1.1.2	720.000	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-		
		1.1.3	64.000	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-		
		1.1.4	330.000	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-		
		1.1.5	45.000	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-		
		1.1.6	29.000	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-		
		1.1.7	75.000	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-		
	Aumento de la cantidad de las unidades locales Aumento de la cobertura vacunal. Disminución del número de animales reactores a pruebas del PNE	SC II	1.2.1	64.000	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	
			1.2.2	300.000	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	
			1.2.3	150.000	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	
		C II	2. Proyecto bi o trinitacionales de frontera. Aumento de la cantidad de las unidades locales equipadas en frontera. Número de productores coincidentes con el catastro.	2.1	528.000	17,40	91.872	108.070*	37.000*	37.000*	6.000*	6.000*	6.000*	1.820*	14.760
				2.2	480.000	17,40	83.520	35.300*	8.000*	8.000*	1.000*	1000*	1.000*	15.000*	31.920
				2.3	1.000.000	17,40	174.000	62.950*	71.000*	36.500*	111.860	111.860	111.860	259.060*	39.140
2.4	1.008.000			17,40	175.392	130.400*	164.000*	154.000*	308.730	308.730	308.730	561.740*	752.130		
2.5	360.000			17,40	62.640	56.340*	29.000*	18.500*	15.000	15.000	15.000	45.450*	95.450		
2.6	1.170.000			17,40	203.580	14.620*	5.680*	60.680*	204.730	204.730	204.730	410.390*	464.670		
2.7	480.000			17,40	83.520	7.000*	4.000*	4.000*	4.500	4.500	4.500	1.820*	1.500		
C III	3. Sistema de laboratorios de diagnostico y vacunas Aumento de la cantidad y tipo de pruebas realizadas (especificas y confundibles).	3.1	900.000	20,00	180.000	7.000*	14.700*	14.700*	6.000	6.000	6.000	4.540*	4.230		
		3.2	30.000	20,00	6.000	2.000*	12.000*	12.000*	1.000	1.000	1.000	910*	2.800		
		3.3	3.3.1	250.000	20,00	50.000	2.980*	18.000*	18.000*	1.000	1.000	1.000	910*	4.200	
			3.3.2			-	-	-	-	-	-	-	-		
			3.3.3			-	-	-	-	-	-	-	-	-	
			3.3.4			-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		3.4	25.000	20,00	5.000	830*	7.500*	2.500*	33.000	33.000	33.000	18.180*	20.000		
		3.5	150.000	20,00	30.000	21.640*	7.500*	12.500*	4.000	4.000	4.000	-	-		
		3.6	450.000	20,00	90.000	44.100*	3.000*	3.000*	1.000	1.000	1.000	1.820*	1.400		
		3.7	150.000	20,00	30.000	3.900*	-	-	0	0	0	2.270*	1.400		
C IV	4. Fortalecimiento de los sistemas nacionales y regionales de información y vigilancia. Aumento del número de sospechas registradas y disminución en el tiempo de atención.	4.1	225.000	20,00	45.000	12.500*	13.500*	13.500*	10.000	10.000	10.000	30.450*	20.000		
		4.2	900.000	20,00	180.000	26.500*	11.000*	11.000*	22.000	22.000	22.000	9.090*	15.000		
		4.3	250.000	20,00	50.000	35.000*	6.000*	6.000*	50.000	50.000	50.000	230.700*	42.500		
		4.4	750.000	20,00	150.000	21.500*	4.000*	5.990*	53.030	53.300	53.300	54.540*	73.330		
		4.5	100.000	20,00	20.000	18.000*	5.490*	3.500*	22.000	22.000	22.000	5.450*	12.000		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Componentes	Indicadores de logro de los componentes	Actividad N°	Montos en US\$ a nivel regional identificado en la MML como indicador	% asignado	Monto esperado	Montos a ser aplicados a nivel de la SUE PAMA Paraguay en US\$ según los informe de avance de los años								
						2008	2008	2009	2009	2010	2010	2011	2011	
						Primer semestre	Segundo Semestre	Primer semestre	Segundo Semestre	Primer semestre	Segundo Semestre	Primer semestre	Segundo Semestre	
C V	5. Producción de vacunas de Calidad en condiciones de bioseguridad	Proporción de series de vacunas aprobadas sobre las producidas.	5.1	75.000	18,20	13.650	4.000*	3.000*	3.000*	0	0	0	0	0
			5.2	300.000	18,20	54.600	4.000*	12.000*	12.000*	1.000	1.000	1.000	910*	15.500
			5.3	200.000	18,20	36.400	7.740*	10.000*	10.000*	1.000	1.000	1.000	910*	0
			5.4	90.000	18,20	16.380	2.170*	5.000*	5.000*	1.000	1.000	1.000	910*	0
C VI	6. Fortalecimiento del nivel local	Disminución de las no conformidades	6.1	375.000	20,00	75.000	14.010*	20.000*	20.000*	25.000	25.000	25.000	13.630*	0
			6.2	180.000	20,00	36.000	20.000*	14.500*	14.500*	35.000	35.000	35.000	18.180*	16.920
			6.3	180.000	20,00	36.000	8.000*	10.000*	10.000*	0	0	0	0	
			6.4	450.000	20,00	90.000	14.350*	15.000*	15.000*	11.000	11.000	11.000	10.910*	27.000
C VII	7. Auditorías	Aumento de la calidad de puestos de control internacionales para control del tránsito de pasajeros, equipajes, productos y subproductos, establecidos en cada país.	7.1	480.000	20,00	96.000	21.250*	6.000*	6.000*	17.500	17.500	17.500	27.270*	31.000
C VIII	8. Sistemas de prevención en áreas libres de FA	Aumento de la calidad de puestos de control internacionales para control del tránsito de pasajeros, equipajes, productos y subproductos, establecidos en cada país.	8.1	900.000	20,00	180.000	45.680*	23.500*	23.500*	10.000	10.000	10.000	7.270*	0
			8.2	300.000	20,00	60.000	10.000*	9.000*	9.000*	12.000	12.000	12.000	910*	0
			8.3	50.000	20,00	10.000	4.200*	16.000*	6.000*	17.000	17.000	17.000	4.540*	0
			8.4	80.000	20,00	16.000	N/F	30.000*	40.000*	50.000	50.000	50.000	40.900*	0
			8.5	150.000	20,00	30.000	4.230*	N/F	-	N/F	N/F	N/F	910*	0
C IX	9. Capacitación, asistencia técnica y comunicación social	Aumento de personas capacitadas.	9.1	2.368.000	20,00	473.600	-	50.000*	50.000*	33.000	33.000	33.000	910*	-
C X	10. Coordinación	NO EXISTE	10	500.000	20,00	100.000	N/F	N/F	N/F	N/F	N/F	N/F	20.000*	-
C XI	11. Auditorías Externas	NO EXISTE	11	885.000	20,00	177.000	N/F	N/F	N/F	N/F	N/F	N/F	10.400*	4.200
C XII	12. Imprevistos	NO EXISTE	12	N/F	20,00	-	N/F	N/F	N/F	N/F	N/F	N/F	22.000*	20.000
<b>TOTAL</b>						<b>N/F</b>	<b>N/F</b>	<b>N/F</b>	<b>1.137.820</b>	<b>1.137.820</b>	<b>N/F</b>	<b>1.834.700*</b>	<b>1.731.050</b>	

Fuente: Matriz del Marco Lógico del Proyecto PAMA – Informes de Avance Semestrales de la SUE PAMA Paraguay.

\* Montos descritos en el informe de avance semestral en miles de dólares, sin embargo, para una mejor comparación se toma como unidades de US\$.

\* Se aclara que para una interpretación visual de los montos previstos, esta Auditoría, interpreta la separación de miles sea con puntos o con comas, indistintamente.



Se ha detectado que en los informes de avance semestrales en varias ocasiones se han identificado, en su caso, los montos a ser desembolsados, utilizando puntos o comas para la separación de miles. Sobre el punto, se destaca que la interpretación de la descripción de montos, en algunos casos en miles de dólares y en otros en unidades monetarias, a más de ser considerado un llenado irregular, dificulta la interpretación y comparación anual de los gastos previstos.

**DESCARGO DEL ENTE SENACSA:**

*Responsabilidad de UE PAMA, Secretaría de MERCOSUR. [Sic.]*

**DESCARGO DEL ENTE DINCAP:**

*Cuando expresamos en dólares se utiliza coma para la separación en miles y cuando es en guaraníes se utiliza puntos.*

*Ej. 413,30 dólares / 95.682.696 G. [Sic.]*

**EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

La auditoría se ratifica en el hallazgo, dado que el indicador descrito en el encabezado de las columnas de los informes de avance, se encuentra descritos como en miles de dólares, no haciendo referencia a la utilización de montos en moneda local – guaraníes.

**CONCLUSIÓN N° 14 c:**

La utilización de diferentes unidades monetarias en los informes presentados por el ente dificulta el análisis e interpretación de los mismos, a más de contravenir lo definido en la cláusula primera del convenio, en la cual se define que el costo del proyecto es en dólares americanos y que las contrapartidas de los estados partes, están incluidas en dicho valor y unidad monetaria.

Este hecho es considerado irregular, dado que la UE – PAMA debe remitir a la CMA, dichos informes para su presentación a la UTF/SM para su análisis y evaluación, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio.

**RECOMENDACIÓN N° 14 c:**

El ente, conforme lo establecido en la cláusula primera del convenio, debe establecer un criterio único para el llenado de estas planillas, de manera a evitar el riesgo de probables confusiones.

**HALLAZGO N° 14 d:**

**Previsión de gastos superiores o menores al monto asignado para la SUE – PAMA, Paraguay.**

El documento enunciado como "Distribución Geográfica Gastos PAMA", describe los montos en porcentajes a ser asignados a cada componente y a cada país beneficiario, sin embargo, como puede verificarse en los informes semestrales, se han dado previsiones de gastos inferiores o superiores, en su caso, de las previstas inicialmente.

**DESCARGO DEL ENTE SENACSA:**

*Responsabilidad de UE PAMA, Secretaría de MERCOSUR. [Sic.]*

**DESCARGO DEL ENTE DINCAP:**

*Como el POA se realiza entre los 5 países y hay actividades llamadas regionales como ser las misiones de frontera, reuniones del CMA, misiones de asistencia técnica y otras, muchas veces hace que varié los montos estipulados inicialmente por componente y sub componente.*

*El proyecto cuenta con 12 componentes que fueron modificándose en el transcurso de la ejecución para un mejor aprovechamiento de los recursos. [Sic.]*



**EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

Esta auditoría se ratifica en el hallazgo, dado que los entes auditados, no han arrimado las modificaciones descritas en su descargo.

**HALLAZGO N° 14 e:**

**Diferencias de montos asignados a las actividades de los Componentes del Proyecto PAMA en el Anexo IV Matriz de Marco Lógico y el Anexo II Detalle de Costos cuadro distribución de costo por actividad.**

A continuación se describe en la:

Columna 1. Los indicadores del MML Anexo IV del Proyecto PAMA (USD)

Columna 2. Los detalles del costo Anexo II del Proyecto PAMA (USD)

Los montos sombreados son los que presentan diferencias.

**Tabla 12**

N°	ACTIVIDADES	1 (U\$S)	2 (U\$S)
1.1.1.	Contratación de consultorías técnicas específicas para las distintas actividades	135,00	135,00
1.1.1.1	Acompañar la implementación y puesta en marcha del plan nacional	-	-
1.1.2.1	Apoyo a la adecuación de la reglamentaciones de la Ley para la etapa final de erradicación de FA en el país	-	-
1.1.1.3	Colaborar con las Auditorías del SENASAG, en la elaboración de un programa de capacitación	-	-
1.1.1.4	Colaborar en la adecuación e implementación del plan de educación sanitario y la divulgación en apoyo de las acciones del programa nacional	-	-
1.1.2	Colaborar con el fortalecimiento del SENASAG	720,00	720,00
1.1.3	Auditar al aplicación, ejecución y evaluación del programa	64,00	64,00
1.1.4	Fortalecimiento de la infraestructura para el Chaco Boliviano, Beni y Santa Cruz	330,00	330,00
1.1.5	Participar en las reuniones fronterizas con los países vecinos	45,00	45,00
1.1.6	Evaluar con el servicio oficial y el sector privado (CONEFA), las etapas de vacunación de las distintas áreas y durante los años de aplicación del programa	29,00	29,19
1.1.7	Asesorar, apoyar, monitorear y realizar junto con la autoridad sanitaria nacional muestreos Seroepidemiológicos que permitan evaluar el avance del programa	75,00	75,00
1.2.1	Desarrollar auditorías con el fin de evaluar los servicios sanitarios implementados de la región	64,00	64,00
1.2.2	Contribuir, con el MAPA, al desarrollo de una estructura básica de vigilancia, diagnóstico e intervención, de enfermedades vesiculares en las áreas mencionadas	300,00	300,00
1.2.3	Desarrollar y ejecutar un plan de capacitación y actualización de agentes públicos y privados para colaborar y contribuir a la detección y eventual control de eventos sanitarios de enfermedades vesiculares	150,00	150,00
2.1	Catastro de ganadores empresariales y comunitarios o familiares.	528,00	475,20
2.2	Identificación y caracterización de los riesgos.	480,00	432,00
2.3	Armonización de las acciones de los programas nacionales en el área de aplicación del acuerdo.	1.000,00	900,00
2.4	Fortalecer la vigilancia epidemiológica conjunta para garantizar la condición sanitaria.	1.008,00	907,20
2.5	Información oportuna y continua entre países.	360,00	324,00
2.6	Definición y aplicación de las medidas de mitigación de riesgos.	1.770,00	1.053,00
2.7	Evaluaciones periódicas, con la participación de los niveles centrales tanto públicos como privados.	480,00	432,00
3.1	Adecuar los laboratorios de los servicios nacionales de los países de la región, para responder a las exigencias internacionales de calidad diagnóstica.	900,00	747,00
3.2	Constituir una comisión científica regional, para efectuar los estudios pertinentes a fin de calendarizar el uso del sistema de expectativa porcentual de protección (EEP), como base del sistema de control de vacunas a nivel de los países de la región.	30,00	24,90
3.3	Visitas de auditoría a los laboratorios de diagnóstico, control y producción de vacunas de los países de la región, para garantizar las condiciones de bioseguridad.	250,00	207,50
3.3.1	Coordinar con los laboratorios productores de vacunas un sistema de rastreabilidad de las partidas de vacuna que se usen a nivel de campo.	-	-
3.3.2	Elaborar un registro y catastro de la disponibilidad de serotipos de virus de fiebre aftosa existentes en los laboratorios de la región y que los mismos se mantengan en condiciones de bioseguridad P3+.	-	-
3.3.3	Coordinar, en conjunto con los organismos oficiales, visitas de auditorías anuales a cada uno de los laboratorios productores de vacuna de la región.	-	-
3.3.4	Coordinar acciones de auditorías anuales a cada uno de los laboratorios productores de vacunas extra regionales y que provean las mismas a países de la región.	-	-
3.4	Mantener el abastecimiento de la región en materia de biológicos de referencia para el funcionamiento eficiente de los laboratorios de diagnóstico y control de vacunas de los países.	25,00	20,75
3.5	Mantener el abastecimiento de la región en materia biológicos de referencia para el funcionamiento eficiente de los laboratorios de diagnóstico y control de vacunas de los países	150,00	124,50



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

N°	ACTIVIDADES	1 (U\$S)	2 (U\$S)
3.6	Continuar con las líneas de investigación tendientes a adecuar los instrumentos de diagnóstico y control de vacuna a la transición epidemiológica del continente.	450,00	373,50
3.7	Constituir un banco de cepas adaptadas a la producción de vacunas de los subtipos epidemiológicamente relevantes.	150,00	124,50
4.1	Establecer un proceso de capacitación con miras a fortalecer los sistemas nacionales de vigilancia epidemiológica, para responder adecuadamente a las demandas de esta etapa de erradicación de la enfermedad.	225,00	186,75
4.2	Desarrollar seminarios/talleres tendientes al fortalecimiento de los sistemas de vigilancia epidemiológica mediante la implementación del sistema de información y vigilancia continental.	900,00	747,00
4.3	Mantener y mejorar el sistema de información y vigilancia regional, en especial en la disponibilidad rápida de los datos, de acuerdo a lo solicitado por los países.	250,00	207,50
4.4	Fortalecimiento de las estructuras de vigilancia e información nacionales, en la recolección de información en el nivel local.	750,00	622,50
4.5	Participar con los países en la caracterización sanitaria y en el desarrollo y ejecución de estudios seroepidemiológicos.	100,00	83,00
5.1	Mantener en funcionamiento la Comisión Sudamericana de Bioseguridad para el virus de la FA y de acuerdo al Anexo N° 12 del PHEFA.	75,00	75,00
5.2	Colaborar con los países y los laboratorios productores de vacuna de la región en el establecimiento de sistemas de control de calidad que considere además de los requisitos de potencia, los de inocuidad y pureza a fin de evitar la interferencia diagnóstica.	300,00	300,00
5.3	Prestar cooperación técnica y exigir a los países el establecimiento de normas armonizadas en la región.	200,00	200,00
5.4	Apoyar a los países en la orientación de proyectos de adecuación de infraestructuras destinadas a la manipulación de virus aftoso.	90,00	90,00
6.1	Realización de seminarios en las áreas de países en los que se determine la necesidad de efectuar un desarrollo local que contribuya a la realización del proyecto.	375,00	311,25
6.2	Elaborar e imprimir guías de trabajo sobre desarrollo local, para su uso a nivel de municipios y agentes locales de la cadena pecuaria.	180,00	149,40
6.3	Desarrollo de guías técnicas para uso y aplicación en los niveles locales, considerando entre otras las relativas al registro y movimiento de ganado, la vigilancia epidemiológica, la vacunación, la detección oportuna y la atención de las emergencias.	180,00	149,40
6.4	Desarrollar una unidad de educación sanitaria (didáctica) sobre desarrollo local para su uso a nivel de escuelas, con el fin de crear las condiciones de trabajo, en especial en el sector rural.	450,00	373,50
7.1	Realización de ciclos de auditoría en los países de la región en base al Manual de Auditorías de PANAFTOSA.	480,00	398,40
8.1	Montaje de un sistema de vigilancia sobre presencia de FA a nivel mundial, continental y regional para adecuar las acciones de prevención, con la participación del sector público y el sector privado.	900,00	747,00
8.2	Establecer el nivel de riesgo de vulnerabilidad y receptividad de los territorios jurisdiccionales y poblaciones ganaderas existentes de cada una de las unidades de atención veterinaria del país y zona libre.	300,00	249,00
8.3	Unificación de procedimientos de control en puestos internacionales de ingreso y tránsito de carga, pasajeros y equipajes.	50,00	41,50
8.4	Disponer de un sistema coordinado de intervención y respuesta de emergencia ante la aparición de FA en una zona libre, que permite eliminar rápidamente la infección y recuperar en el plazo más breve posible la condición de libre.	80,00	66,40
8.5	Elaborar entre técnicos del sector público y privado una matriz de caracterización de los Programas de prevención de FA, basados en las auditorías realizadas en cada país, que permita definir el nivel de riesgo de ingreso de la enfermedad tomando en cuenta el esfuerzo de prevención de cada país.	150,00	124,50
9.1	Aplicar desde el primer año del proyecto el programa de capacitación que se presenta en el Anexo N° 10 del Plan de acción del PHEFA (Brasilia – Brasil, Diciembre 2004).	2.368,00	1.965,69
10	Coordinación	500,00	500,00
11	Imprevistos	885,00	530,00
12	Auditoría Externa	N/F	163,44

Fuente: Anexo IV Matriz del Marco Lógico y Anexo II Detalle de Costos del Proyecto PAMA.

Esta situación, no permite realizar una discriminación exacta del monto a ser asignado a la SUE – PAMA, Paraguay.

**DESCARGO DEL ENTE SENACSA:**

*Responsabilidad de UE PAMA, Secretaría de MERCOSUR. [Sic.]*

**DESCARGO DEL ENTE DINCAP:**

*El monto a ser financiados por el FOCEM para la SUE Paraguay asciende a un monto total de \$2.432.200 que incluye los componentes 10 Coordinación, 11 Auditoría Externa y 12 imprevistos no son desembolsados a las SUEs, ya que estos componentes son manejados por*



la UE – PAMA conjuntamente con la UTF/SM, cuyas asignaciones son descontadas directamente del monto total asignado a cada país, como se podrá observar en el detalle del

**Cuadro N° 1 "Desembolsos FOCEM efectivos a las SUE previstos con el COF/PAMA"**

**Cuadro N° 1: Desembolso FOCEM efectivos a las SUE previstos en el COF/PAMA**

	ARGENTINA	BOLIVIA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY	TOTAL
<b>MONTO SEGÚN COF</b>	<b>2.162.000</b>	<b>3.594.900</b>	<b>3.601.700</b>	<b>2.342.200</b>	<b>1.737.800</b>	<b>13.888.600</b>
COMP. 10 (COORDINACIÓN)	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	500.000
COMP.11 (AUD.EXT)	32.700	32.700	32.700	32.700	32.700	163.500
COMP.12 (IMPREVISTOS)	90.100	90.100	90.100	90.100	90.100	450.500
<b>TOTAL A RECIBIR EN EL PROYECTO</b>	<b>2.389.200</b>	<b>3.372.100</b>	<b>3.378.900</b>	<b>2.119.400</b>	<b>1.515.00</b>	<b>12.774.600</b>

Fuente: Nota/UE-PAMA N° 38/12 "Documento de solicitud de Prórroga del Proyecto PAMA"

**iii) SUE Paraguay**

	PARAGUAY						TOTAL	%
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5			
<b>A RECIBIR</b>	550.900	588.500	307.400	368.700	303.900	2.119.400		
<b>DESEMBOLSO</b>	201.450	-	128.500	220.900	1.264.600	1.815.500	85,7	
<b>RENDIDO FOCEM</b>	-	-	184.877	303.476	-	488.352	16,9	

Notas: Fondos FOCEM

Excluidos Componentes 10, 11 y 12

Moneda: Dólares Estadounidenses

[Sic.]

**EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

Esta auditoría considera lo expuesto por la entidad auditada, pero se ratifica en el hallazgo ya que en el descargo el ente hace mención solo los puntos "10 Coordinación" que no tuvo diferencia en el monto, "11 Auditoría Externa" y "12 Imprevistos", no así en los demás Componentes señalados, que si tuvieron modificaciones en los montos y cuyo descargo no fue realizado.

**CONCLUSION N° 14d y 14e:**

Los gastos descriptos en los informes de avance semestrales se detallan gastos superiores o inferiores a los puntualizados en el documento "Distribución Geográfica Gastos PAMA", así como también, las diferencias de montos asignados a las actividades de los Componentes del Proyecto PAMA en el Anexo IV Matriz de Marco Lógico y el Anexo II Detalle de Costos cuadro distribución de costo por actividad; esta circunstancia, no permite interpretar la discriminación exacta del monto a ser asignado a la SUE – PAMA Paraguay, y cuya realización no se respaldó con los actos administrativos pertinentes.

**RECOMENDACIÓN N° 14d y 14e:**

La SUE – PAMA Paraguay, debe registrar conforme a la normativa nacional, las modificaciones realizadas dentro del marco del proyecto, de manera a respaldar documentalmente las modificaciones que pudieran darse en el desarrollo del proyecto.

**HALLAZGO N° 14 f:**

**En el Reglamento del FOCEM, no se establecen mecanismos de control suficientes como para monitorear las acciones realizadas por el Programa.**

Esta auditoría considera que el informe desarrollado por la "auditoría externa" para la SUE PAMA Paraguay, no aporta datos acabados respecto de las acciones desarrolladas en exclusividad por el PAMA, el análisis desarrollado circunscribe en forma conjunta acciones



desplegadas por el Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa o el Laboratorio del SENACSA, etc. en su caso, enunciándolas como acciones que justifican la existencia del PAMA o el logro de sus objetivos.

Por otro lado, el informe deja entrever que no se obtuvo acceso a la totalidad de la información, razón, por la cual no se pudo obtener una opinión acabada en ciertos puntos, como ejemplo de esto, se menciona lo expresado en el punto 4.5 pág. 46 ítem "Participación con los Países en la caracterización sanitaria y en desarrollo de estudios seroepidemiológicos".

Asimismo, el reglamento del FOCEM determina que la estructura de fiscalización a ser empleada, sea por el medio de contratación de auditorías externas. Así se visualiza que la auditoría externa realizada al componente sanitario, fue llevada a cabo por una sola persona, en contrario las buenas prácticas aplicables a auditorías operacionales, las que sugieren que las mismas sean implementadas por equipos multidisciplinarios, a fin de evitar los riesgos propios de un análisis de este tipo.

#### **DESCARGO DEL ENTE SENACSA:**

*Responsabilidad de UE PAMA, Secretaría de MERCOSUR. [Sic.]*

#### **DESCARGO DEL ENTE DINCAP:**

*Existe un término de referencia para la selección de un Grupo de Consultores para la elaboración de una Guía de Auditoría Externa Independiente de los Proyectos del FOCEM.*

*La UTF/SM conjuntamente con la UE/PAMA procedió a realizar un llamado para la Auditoría Externa en la cual fue seleccionada la firma KAPLAN para la auditoría administrativa contable y al Dr. Andrés Gill para los aspectos técnicos sanitarios del proyecto, a quienes se les proveyó todas las documentaciones solicitadas y las visitas in situ. Ver Anexo 4. [Sic.]*

#### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

Esta auditoría se ratifica en el hallazgo, dado que la DINCAP/MAG, no presenta la documentación enunciada en el descargo, presentando solo los términos de referencia, no así el informe desarrollado por la firma enunciada.

#### **CONCLUSIÓN N° 14 f:**

El hecho de que la auditoría externa realizada, haya combinado las acciones del programa nacional del combate de la FA con las acciones desarrolladas por el PAMA, no permite evaluar en forma separada ambos factores. Si bien es cierto, que determinadas acciones desarrolladas por el SENACSA "Programa Nacional del combate de la FA", fueron financiadas con aportes del PAMA, también existieron recursos del SENACSA que fueron utilizados, situación que no permite evaluar en forma separada, la significancia de los aportes del PAMA, la significancia de los aportes nacionales y la significancia de los recursos propios del SENACSA.

#### **RECOMENDACIÓN N° 14 f:**

Conforme a lo enunciado en la cláusula vigésimo séptima del Convenio, deberá preverse la auditoría del proyecto por lo menos una vez por año. Atendiendo a lo enunciado anteriormente, la SUE - PAMA Paraguay, deberá arbitrar los mecanismos nacionales e internacionales a fin de lograr el cumplimiento in fine del convenio.

#### **HALLAZGO N° 14 g:**

**Se observa indicadores de propósitos y componentes no logrados, sin embargo se verifica la previsión de fondos para su implementación en forma consecutiva, no existiendo el levantamiento de NO CONFORMIDADES.**

Esta situación surge de la comparación de las tablas 10 y 11, en cuanto a la armonización de las actividades realizadas en pro de la obtención de logros en los componentes del proyecto.



Así mismo, puede visualizarse que la SUE – PAMA, Paraguay no informa sobre la disminución de las NO CONFORMIDADES, en cuanto al logro de los propósitos del proyecto.

**DESCARGO DEL ENTE SENACSA:**

*Responsabilidad de la DINCAP. [Sic.]*

**DESCARGO DEL ENTE DINCAP:**

*Fuente: Nota/UE-PAMA/Nº 38/12 "Documento de solicitud de Prórroga del Proyecto PAMA". [Sic.]*

*A continuación se resumen las principales metas alcanzadas:*

- a) Continuó el fortalecimiento de los Servicios Veterinarios a través de la provisión de equipamientos para las Unidades Locales de atención veterinaria, y puestos de control fronterizos, principalmente en equipamiento y capacitación del personal.*
- b) Se dio seguimiento a las acciones conjuntas de los Servicios Veterinarios de los Estados para la implementación de un Sistema de Vigilancia que garantice la detección precoz y la respuesta inmediata de toda situación emergencia respecto a la fiebre aftosa. Para esto se capacitaron los sensores del sistema de vigilancia y se trabajó instruyendo a los técnicos intervinientes en focos de la enfermedad, sobre procedimientos de control, supresión y mitigación del riesgo, y restitución del status sanitario.*
- c) Prosiguieron las obras para aumentar el número de puestos de control sanitarios en zona de frontera de difícil acceso, que servirán como base operativa conjunta entre Brasil y Bolivia durante los ciclos de vacunación Antiaftosa.*
- d) Se han iniciado procesos administrativos para posibilitar la concreción de nuevas obras de readecuación edilicia y construcción de nuevas Unidades Locales en frontera, en el próximo semestre.*
- e) Se continuó fortaleciendo la relación interinstitucional entre los Servicios Veterinarios, mediante la realización de reuniones bi y trinacionales de frontera.*
- f) Se adquirieron Kits diagnósticos para pruebas de laboratorio, para ser aplicados en la detección de anticuerpos contra la fiebre aftosa, en vigilancia epidemiológica de la enfermedad.*

**5. Situación deseada**

*Culminar las actividades que actualmente se vienen desarrollando como son:*

- Continuidad del Plan de Acción de Asistencia Regional a Bolivia.*

*En el marco del mismo, desde el mes de junio del año 2010, técnicos de los países que integran el CVP y de PANAFTOSA, y la Coordinación Técnica del PAMA, vienen asistiendo al SENASAG de Bolivia, durante el desarrollo de los ciclos de vacunación.*

*La tarea es enmarcada dentro de Componente 2. Proyecto bi o trinacionales de frontera del proyecto PAMA y tiene como finalidad los siguientes objetivos:*

- 1) Programar la intervención del SENASAG en la campaña de vacunación antiaftosa.*
- 2) Planificar provisión y manejo de vacuna.*
- 3) Incrementar la cobertura vacunal a partir de un adecuado sistema de vacunación.*
- 4) Adecuar su sistema de registro.*

*Cabe señalar que durante esta 5ª Etapa, 22º ciclo de vacunación, realizada del 13 de noviembre al 11 de diciembre de 2011, diez técnicos del CVP colaboraron con el SENASAG, durante 30 días, en los departamentos del Beni y Santa Cruz. En total se han realizado 21 misiones de asistencia, en el marco del proyecto PAMA a Bolivia, desde el mes de junio de 2010.*



A fin de establecer un ordenamiento en las actividades realizadas, la UE PAMA, confeccionó en consulta con la Secretaría Técnica del CVP, una Matriz de Trabajo en la que se establecen los puntos, sobre los que se centraliza la tarea y el seguimiento.

Como resultado del trabajo se viene realizando se comprobaron significativos avances verificados por los técnicos participantes, como así también, una serie de aspectos que aún se deben corregir.

- **Continuidad de la Misiones de Cooperación Técnica CVP – PANAFTOSA a Paraguay, en el marco del Proyecto PAMA, a fin de colaborar en la erradicación de la enfermedad y en el fortalecimiento del SENACSA.**

En virtud al análisis de los informes de las misiones realizadas a Paraguay por el CVP/PANAFTOSA, en el marco del Proyecto PAMA, en los meses de diciembre de 2011 y enero de 2012, se confeccionó entre los países y el SENACSA una Matriz de Trabajo del "Plan de Acción SENACSA 2012", donde se describen las acciones tendientes a generar un profundo cambio al Sistema Sanitario del Paraguay, en especial en su Programa de Vacunación Antiaftosa. En el mismo se incluyeron "Indicadores de Cumplimiento" para evaluar su avance y se estableció un cronograma con metas a corto, mediano y largo plazo.

A modo de darle oportunidad a los trabajos que se han realizado y al apoyo brindado al Servicio Veterinario Oficial de Paraguay, mediante Resolución RES/CVP/PY/01/2012 del CVP, se acordó, la continuidad de las misiones técnicas a ser realizadas en el marco del PAMA a Paraguay, estableciéndose las siguientes fechas:

- Durante la ejecución del primer periodo de vacunación del año 2012
- En la 1ª quincena del mes de junio de 2012
- En la 1ª quincena del mes de setiembre. [Sic.]

**EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

Esta auditoría se ratifica en el hallazgo realizado, dado que a pesar lo descrito en el descargo presentado por la DINCAP, en los informes semestrales realizados por las SUE – PAMA Paraguay en el punto 8 Cuadro de seguimiento físico y de impacto, no se informa (sin datos) este componente. Sin embargo, en la PREVISION DE GASTOS se puede observar desembolsos. En los siguientes cuadros puede apreciarse lo descrito anteriormente:

Cuadro de seguimiento físico y de impacto

	INDICADORES DE LOGRO DEL PROYECTO PILOTO	2008		2009		2010		2011	
		Primer semestre	Segundo Semestre	Primer semestre	Segundo Semestre	Primer semestre	Segundo Semestre	Primer semestre	Segundo Semestre
C VII	Disminución de las no conformidades.	NO	NO	SI	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos

Fuente: Matriz de Marco Lógico del Proyecto PAMA – Informes de Avance Semestrales de la SUE PAMA – Paraguay.

Cuadro de montos asignados por la SUE – PAMA, Paraguay desde el año 2008 al 2011.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Componentes	Indicadores de logro de los componentes	Actividad N°	Montos en US\$ a nivel regional identificado en la MML como indicador	% Asignado	Monto esperado	Montos a ser aplicados a nivel de la SUE PAMA Paraguay en US\$ según los informe de avance de los años							
						2008	2008	2009	2009	2010	2010	2011	2011
						Primer semestre	Segundo Semestre	Primer semestre	Segundo Semestre	Primer semestre	Segundo Semestre	Primer semestre	Segundo Semestre
C VII 7. Auditorías	Aumento de la calidad de puestos de control internacionales para control del tránsito de pasajeros, equipajes, productos y subproductos, establecidos en cada país.	7.1	480.000	20,00	96.000	21.250*	6.000*	6.000*	17.500	17.500	17.500	27.270*	31.000
<b>TOTAL</b>						<b>N/F</b>	<b>N/F</b>	<b>N/F</b>	<b>1.137.820</b>	<b>1.137.820</b>	<b>N/F</b>	<b>1.834.700*</b>	<b>1.731.050</b>

Fuente: Matriz del Marco Lógico del Proyecto PAMA – Informes de Avance Semestrales de la SUE PAMA Paraguay.

\* Montos descritos en el informe de avance semestral en miles de dólares, sin embargo, para una mejor comparación se toma como unidades de US\$.

\* Se aclara que para una interpretación visual de los montos previstos, esta Auditoría, interpreta la separación de miles sea con puntos o con comas, indistintamente.

**CONCLUSIÓN N° 14 g:**

Las acciones descritas no fueron suficientes para el logro del objetivo, no observándose acciones tendientes a la atención de NO CONFORMIDADES, sin embargo existieron consecutivamente desembolsos de fondos para su atención.

**RECOMENDACIÓN N° 14 g:**

Las instituciones auditadas, deberán en la medida de sus atribuciones, tomar en consideración los informes realizados por la SUE - PAMA Paraguay, a fin de que los mismos reflejen de manera incuestionable, las acciones desarrolladas por ambas instituciones.

**4 CONCLUSIONES GENERALES**

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por la Constitución Nacional y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en virtud de la Resolución CGR N° 1009/11 ha dispuesto la realización de un Examen Especial al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA, y al Ministerio de Agricultura y Ganadería – MAG/ Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, referentes a las acciones desarrolladas en el Programa de Acción MERCOSUR libre de fiebre aftosa – PAMA, en el periodo 2007 - 2011.

La preparación de la información y documentación analizada es responsabilidad de las entidades auditadas, mientras que la de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la gestión y el acatamiento de las disposiciones legales, así como sobre la efectividad del sistema de control interno.

La auditoría se efectuó sobre la base del examen de pruebas selectivas de documentos que soportan la gestión de las entidades con respecto al marco legal especificado en el presente informe, cuya ejecución y formalización, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en ambas instituciones.

Por lo anterior, el examen proporciona una base razonable para fundamentar los conceptos expresados en el Informe, pero no refleja la totalidad de las operaciones ejecutadas, y por tanto no representa la totalidad de las deficiencias existentes.

Esta auditoría concluye que **la gestión de la unidad dependiente de la Presidencia de la República denominada Ministerio de Agricultura y Ganadería – MAG/ Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP y el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA, ha sido irregular en cuanto a su desempeño en dar cumplimiento a los compromisos, responsabilidades funciones y atribuciones asignadas**



**en el cuerpo legal analizado y otros vinculantes, afectando la realización de una correcta gestión en el Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa.**

## **5 RECOMENDACIONES GENERALES**

El Ministerio de Agricultura y Ganadería – MAG/ Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP y el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA, en sus roles de entidades públicas, comprometidas con Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, deberán asumir un compromiso firme de realizar una gestión eficiente en las presentes y futuras acciones, reforzando su sistema de control interno para evitar falencias y retrasos en los procedimientos de manera a detectar en tiempo y forma las irregularidades, logrando poder subsanarlas dentro de plazos razonables, los cuales no afecten los procesos establecidos legalmente, a fin de minimizar la ocurrencia de hechos irregulares como los enunciados en este informe.

El SENACSA acorde a su carta orgánica, debe concordar su presupuesto, conforme a las obligaciones, funciones, responsabilidades y compromisos establecidos en la Ley N° 808/96 "Declara Obligatorio el Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa en todo el territorio nacional" y su propia normativa.

**El SENACSA en coordinación con el MAG, deberán en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles, presentar a este Organismo de Control Superior un Plan de Mejoramiento unificado de gestión, basado en las causas que originaron los hallazgos, conclusiones y recomendaciones descriptas en este informe, conforme a la planilla anexa a este informe.**

De igual forma, y ante el establecimiento y adopción del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP como marco para el control, fiscalización, y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la Supervisión de la CGR - Res. CGR N° 425 del 09 de mayo de 2008 - el SENACSA y el MAG, deberán dar cumplimiento a los trámites y acciones correspondientes a fin de proceder, en lo que amerite, la adecuación de sus sistemas de control interno utilizados a la fecha.

Es nuestro informe, conforme a la documentación e información proveída por las Entidades Auditadas.

Asunción, agosto de 2012

Lic. **Marta Villalba**  
Auditora

Ing. Agr. **Analía Gómez**  
Jefa de equipo

Sr. **Iván Balmori**  
Auditor

Ing. Agr. **Federico Palacios**  
Supervisor

Lic. **Arnaldo Andrés Acosta**  
Director General  
Dirección General de Control de la Gestión Ambiental  
Coordinador Res. CGR N° 1009/11



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

---

**Anexo**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
MODELO PLAN DE MEJORAMIENTO

ENTIDAD AUDITADA:  
VIGENCIA:  
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:  
FECHA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO:

A SER LLENADO POR LA INSTITUCION											
No. ORDEN	HALLAZGO / OBSERVACIÓN CGR	Acción de Mejoramiento	Plazo de Ejecución	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD		INDICADOR DE CUMPLIMIENTO		MECANISMOS DE SEGUIMIENTO INTERNO	RESPONSABLE		TIEMPOS
				DIRECTO	COGESTOR	FORMULA	CONCEPTO		DIRECTO	MONITOREO	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA AUDITOR INTERNO

Notas

Firmas: El Plan de Mejoramiento debe ser firmado por la máxima autoridad (Representante Legal) y el Auditor Interno de la entidad.  
Presentación: El Plan de Mejoramiento se debe presentar a la Contraloría General de la República en el plazo estipulado.  
Contenido: Elaborado en el formato indicado debe responder a las observaciones formuladas en el informe consolidado de auditoría

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py